



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 23 de junio de 1989

Número 49

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Decreto 144/1989, de 20 de junio, por el que se da nueva redacción al artículo 7.º del Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se creó la Medalla de Andalucía.	2.687	Decreto 143/1989, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 40/1989, de 1 de marzo, que reguló las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.690
Decreto 145/1989, de 20 de junio, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Hospital Civil Provincial San Juan de Dios de Málaga.	2.688	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Decreto 146/1989, de 20 de junio, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Gómez González.	2.688	Orden de 8 de junio de 1989, por la que se regula el control higiénico sanitario en la producción, manipulación y conservación de salsas mayonesas y otras de elaboración propia.	2.691
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 14 de junio de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.688	Decreto 142/1989, de 20 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo docente de carácter singular de Profesor de Educación Física en Centros de EGB.	2.691
Orden de 19 de junio de 1989, por la que se garantiza el servicio público que presta el sector de transportes en general por carretera, en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.689	Orden de 1 de junio de 1989, sobre designación del Director en los Centros Docentes Concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.712
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Resolución de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establecen normas para la inscripción y matriculación en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.	2.712
Orden de 15 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva).	2.690		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		Universidad a doña María del Carmen Rojas Laparte, del área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso.	2.715
Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Poblador Fernández del área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso.	2.715	Corrección de errores de la Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de la Escala de Gestión universitaria en la Universidad de Cádiz, a don José García Lázaro y otro. (BOJA, núm. 37, de 12.5.89).	2.715
Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		convoca concurso de ascenso al grupo I entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	2.715
Orden de 16 de junio de 1989, de Corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se			

- Orden de 16 de junio de 1989, de Corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por lo que se convoca concurso de ascenso al grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 2.715
- Orden de 16 de junio de 1989, de Corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por lo que se convoca concurso de ascenso al grupo IV entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 2.716
- Corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de ascenso al grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 41, de 26.5.89). 2.716

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 20 de junio de 1989, por la que se convocan a concursos de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular de Profesor de Educación Física en centros de EGB. 2.717
- Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Resolución que se cita. 2.719
- Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan. 2.719

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Orden de 2 de junio de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un centro municipal de salud, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía. 2.722
- Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regula las características y distribución del papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la transcripción mecanizada de los Libros de Actas, Resoluciones de la Presidencia y Registro de documentos de las Entidades Locales. 2.722
- Orden de 6 de junio de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria constituida entre los municipios de Salares y Sedella. 2.723
- Orden de 6 de junio de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria entre los municipios de Arenas, Salares y Sedella. 2.723
- Orden de 7 de junio de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otro propiedad de don Pedro Mayorgas Maglón. 2.723
- Orden de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria constituida entre los municipios de Chauchina y Fuente Vaqueros. 2.724
- Orden de 16 de junio de 1989, por la que se concede una subvención de catorce millones de pesetas al Ayuntamiento de Granada, para equipamientos específicos de los Parques de Bomberos. 2.724
- Orden de 16 de junio de 1989, por la que se concede una subvención por tres millones trescientas diez mil ciento ochenta y ocho pesetas, al Ayuntamiento de Guadix, como ampliación de la subvención concedida por la Orden que se cita, para la construcción de un Parque de Bomberos. 2.724
- Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 597/87. 2.724
- Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 551/89. 2.724

- Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/89-B. 2.724
- Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-606/89. 2.725
- Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-785/89. 2.725
- Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-869/89. 2.725

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 14 de junio de 1989, por la que se designan municipios de actuación preferentes en rehabilitación en la provincia de Huelva. 2.725
- Orden de 15 de junio de 1989, por la que se regula el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. 2.726
- Corrección de errata de la Resolución de 19 de abril de 1989, sobre la modificación puntual del art. 140 de las Normas Urbanísticas del plan general de ordenación urbana de Cádiz. (BOJA núm. 46, de 13.6.89). 2.733

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Acuerdo de 20 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican. 2.733
- Acuerdo de 20 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican. 2.734
- Orden de 15 de mayo de 1989, por la que se autoriza el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial en el centro privado de Educación Especial Nuestra Señora de los Milagros, de El Campillo (Huelva). 2.736
- Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifican el número de puestos escolares a varios centros privados de Formación Profesional. 2.737

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto. (RP. 715/89).

2.737

Edicto. (PP. 729/89).

2.737

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: Cursos sobre introducción a la Informática, sistema operativo, MS-2, paquete integrado OPEN ACCESS II y correo electrónico para personal de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía (PD. 739/89).

2.738

Resolución de 13 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministros que se cita. (FJ89000026) (Res. P-43/89).

2.739

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa el contrato de obra que se indica (PD. 732/89).

2.739

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

2.738

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa los obras que se indican (PD. 733/89).

2.739

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FJ88000016) (Res. P-41/89).

2.739

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta las obras que a continuación se indican (PD. 734/89).

2.740

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Concurso (PP. 692/89).

2.740

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Edicto (PP. 701/89).

2.741

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9252/A.T.) (PP. 654/89).

2.742

to de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-3-J-118).

2.743

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública de los afectados de la obra que se cita. (JA-2-SE-183).

2.742

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-4-J-149).

2.744

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio (PP. 670/89).

2.744

AGUAS DEL PUERTO, EMPRESA MUNICIPAL S.A.

Anuncio (PP. 694/89).

2.744

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 144/1989, de 20 de junio, por el que se da nueva redacción al artículo 7º del Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se creó la Medalla de Andalucía.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, creó la Medalla de Andalucía como distinción honorífica que se concedería en reconocimiento de acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios, en

las circunstancias y condiciones establecidas en el mismo.

El artículo 7º del citado Decreto establecía un límite máximo de medallas que podrían ser concedidas anualmente, de ocho, sin computar las concedidas en determinados supuestos.

El Decreto 33/1986, de 19 de febrero, modificó la redacción de dicho precepto, señalando que tal límite se entendería referido a cada categoría -oro y plata- y no globalmente consideradas.

Estimándose que el número de medallas que pueden concederse anualmente no debe tener un límite máximo, a propuesta de la

Consejería de la Presidencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989,

DISPONGO :

Artículo único. El artículo 7º del Decreto 117/1985 quedo re-dactado del siguiente modo:

«La Medalla de Andalucía es un título de carácter honorífico y no generará, por tanto, ningún devengo ni efecto económico».

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 33/1986, de 19 de febrero.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tiene vigencia desde el día de su aproba-ción por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 145/1989, de 20 de junio, por el que se conce-de la Medalla de Andalucía al Hospital Civil Provincial San Juan de Dios de Málaga.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Hospital Civil Provincial «San Juan de Dios» de Málaga ha venido prestando una importante contribución en la atención sanitaria de la ciudad y provincia de Málaga de la que es depositaria la memoria histórica del pueblo malagueño, que tiene en dicha institu-ción uno de sus lugares de referencia.

No en vano, desde 1858 y a lo largo de más de 120 años ha sido prácticamente la única institución sanitaria pública con que ha contado Málaga, hecho que la hace acreedor de la mayor consi-deración y agradecimiento de todos los andaluces.

Todo ello pone de manifiesto que en el Hospital Civil Provincial «San Juan de Dios» de Málaga se dan suficientes méritos para hacer acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989,

DISPONGO :

Artículo único: Se concede al Hospital Civil Provincial «San Juan de Dios» de Málaga la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 146/1989, de 20 de junio, por el que se conce-de la Medalla de Andalucía a don Juan Gómez González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juan Gómez González, «Juanito», malagueño, ha sido uno de los futbolistas andaluces más destacado de los últimos tiempos, por

su personal estilo de juego, por sus cualidades deportivas y por su tollo humana.

Su vinculación con Andalucía, a lo largo de su trayectoria profe-sional, es muy estrecho, pues aquí comienzo a triunfar como jugador de fútbol profesional y aquí (C.D. Málaga) culmina su brillante carre-ra deportiva, que ha estado cuajado de éxitos, durante su dilatada permanencia en el Real Madrid C.F. y en la Selección Española de Fútbol.

Es manifiesto, por tanto, que en «Juanito» concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Conse-jo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989,

DISPONGO :

Artículo único. Se concede a D. Juan Gómez González, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 14 de junio de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimien-to de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa del Excmo. Ayun-tamiento de Sevilla, para los días 23, 26 y 29 de junio de 1989, que afectará al Personal Laboral, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformi-dad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO :

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para los días 23, 26 y 29 de junio de 1989, desde las 0 horas hasta las 24.00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Sevilla.

ANEXO QUE SE CITA

EXTINCION DE INCENDIOS:

El 100% de lo guardio para lo atención de Servicios Urgentes.

SANIDAD

Casa de Socorro (Servicio de Urgencia): 1 Ayudante Sanitario.
Consultas: Ninguno.
Centro Quirúrgico Municipal: Consultas: Ninguno.
Hospitalización: 30% del personal adscrito a hospitalización.
Urgencias: 60% personal adscrito a Urgencias.

CEMENTERIO

1 Portero.
2 Administrativos.
6 Sepultureros.
2 Peones.
1 Jefe Grupo A.

HOGAR VIRGEN DE LOS REYES

1 Conserje, 1 Oficial de Cocinas y 3 Peones de Cocina.

ALUMBRADO

1 Cuadrilla de retén compuesta por: 1 mando, 1 oficial electricista y 1 peón.

PAVIMENTOS

Guardería paso a nivel Felipe II: 1 Guardabarreras.

ORDEN de 19 de junio de 1989, por la que se garantiza el servicio público que presta el sector de transportes en general por carretera, en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada Huelga por la representación sindical de Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, en el Sector de Transportes en General por Carretera, en la provincia de Almería, durante los días 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 3, 4, 5, 6, 7 y 31 de julio, y 1, 2, 3 y 4 de agosto de 1989, que afectará a todos los trabajadores del Sector, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO :

Artículo 1°. La situación de huelga que afecta a todos los trabajadores del Sector de Transportes en General por Carretera, de la provincia de Almería, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de junio, 3, 4, 5, 6, 7 y 31 de julio, y 1, 2, 3 y 4 de agosto de 1989, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguno de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmo. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Almería.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIO DE AMBULANCIAS AL 100%

Almería-Adra. Dos expediciones: Lunes, Miércoles y Viernes.

Salida de Adra a las 6,00 horas.

Salida de Adra a las 13,30 horas.

Salida de Almería a las 11,30 horas.

Salida de Almería a las 20,00 horas.

Almería-Bérchules. Una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de Bérchules a las 5,45 horas.

Salida de Almería a las 16,30 horas.

Almería-Ugijar por las Balsicas. Una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de Almería a las 8,00 horas.

Salida de Ugijar a las 16,00 horas.

Almería-Serón. Una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de Almería a las 14,30 horas.

Salida de Serón a las 5,30 horas.

Almería-Macael. Una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de Almería a las 15,30 horas.

Salida de Macael a las 5,30 horas.

Almería-Fondón. Una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de Fondón a las 6,30 horas. Llegada Almería a las 9,00 horas.

Salida de Almería a las 17,45 horas. Llegada a Fondón a las 20,15 horas.

Almería-María. Una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de María a las 5,30 horas. Llegada a Almería a las 10,30 horas.

Salida de Almería a las 13,30 horas. Llegada a María a las 19,00 horas.

Almería-Ohanes. Una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de Ohanes a las 6,30 horas. Llegada a Almería a las 8,35 horas.

Salida de Almería a las 14,00 horas. Llegada a Ohanes a las 16,05 horas.

Félix-Almería una expedición: Lunes y Jueves.

Salida de Félix a las 7,00 horas, llegada Almería a las 9,00 horas.

Salida Almería a las 14,00 horas, llegada a Félix a las 15 horas.

Alboloduy-Almería, una expedición: Lunes y Jueves.

Salida Alboloduy a las 7,00 horas, llegada Almería a las 8,30 horas

Salida Almería a las 18,30 horas, llegada Alboloduy a las 19,45 horas.

Almería-San José, Hijuela El Alquíán, dos expediciones diarias.

Salida de Almería a las 8,35 horas, llegada Alquíán a las 9,15 horas.

Salida de El Alquíán a las 12,20 horas, llegada Almería a las 13,00 horas.

Salida de Almería a las 15,50 horas, llegada Alquíán a las 16,30 horas.

Salida de El Alquíán a las 17,00 horas, llegada Almería a las 17,45 horas.

Almería-Carboneras, una expedición: Lunes y Jueves.
Salida de Aguilera a las 6,30 horas, llegada Almería a las 8,30 horas.
Salida de Almería a las 18,45 horas, llegada a Carboneras a las 20,15 horas.

Almería-Pechina, una expedición diaria.
Salida de Pechina a las 8,00 horas, llegada Almería a las 8,30 horas.
Salida de Almería a las 13,00 horas, llegada a Pechina a las 13,30 horas.

Lucalena de las Torres-Almería, una expedición: Lunes y Jueves.
Salida de Lucalena a las 7,00 horas, llegada Almería a las 8,45 horas.
Salida de Almería a las 17,15 horas, llegada a Lucalena a las 18,45 horas.

Vélez Rubio-Ojillar de Boza, una expedición: Lunes, Miércoles y Viernes.
Salida Vélez Rubio a las 7,45 horas, llegada Ojillar de Boza a las 9,00 horas.
Salida Ojillar de Boza a las 15,00 horas, llegada a Vélez Rubio a las 16,15 horas.

Almería-Viñata-Campamento Sotomayor, dos expediciones diarias.
Salida Almería a las 7,30 horas, llegada a Campamento a las 7,55 horas.
Salida Campamento a las 13,30 horas, llegada a Almería a las 13,55 horas.
Salida Almería a las 21,00 horas, llegada a Campamento a las 21,25 horas.
Salida Campamento a las 21,30 horas, llegada a Almería a las 21,55 horas.

Lijar-Almería, una expedición: Lunes y Jueves.
Salida de Lijar a las 5'30 horas, llegada Almería a las 7'45 horas.
Salida de Almería a las 17'00 horas, llegada a Lijar a las 19'15 horas.

Almería-Berja, una expedición diaria.
Salida de Berja a las 7'30 horas llegada Almería a las 9'08 horas.
Salida de Almería a las 13'30 horas llegada a Berja a las 15'00 horas.

Almería-Níjar, una expedición: Lunes Miércoles y Viernes.
Salida de Níjar a las 7'30 horas, llegada Almería a las 9'00 horas.
Salida de Almería a las 13'00 horas, llegada a Níjar a las 16'40 horas.

Almería-Rodalquilar, una expedición: Lunes y Jueves.
Salida de Rodalquilar a las 6'30 horas, llegada Almería a las 8'30 horas.
Salida de Almería a las 17'30 horas, llegada a Rodalquilar a las 19'30 horas.

Almería-Norías de Daza por las Marinas, una expedición diaria.
Salida de Almería a las 7'00 horas, llegada a las Norías a las 8'15 horas.
Salida de las Norías a las 8'30 horas, llegada Almería a las 9'45 horas.
.....
Salida de Almería a las 9'30 horas, llegada a las Marinas a las 10'15 horas.
Salida de las marinas a las 10'30 horas, llegada a Almería a las 11'15 horas.
.....
Salida de San Agustín a las 14'15 horas, llegada a Almería a las 15'15 horas.
Salida de Almería a las 19'00 horas, llegada a San Agustín a las 20'00 horas.

Garrucha a Estación de Zurgena con prolongación a Mójacar, una expedición diaria
Salida de Mójacar a las 9'00 horas, llegada Espalme de Antas a las 10'15 horas.
Salida de Espalme de Antas a las 12'45 horas, llegada a Mójacar a las 14'00 horas
.....
Salida de Espalme de Antas a las 19'40 horas, llegada Estación Zurgena a 20'15 h
Salida de Estación de Zurgena a las 20'45 horas, llegada Espalme Antas a 21'35 h

Almería-Cabo de Gata, dos expediciones diarias.
Salida de Almería a las 9'00 horas, llegada Cabo de Gata a las 9'50 horas.
Salida de Cabo de Gata a las 15'00 horas, llegada a Almería a las 15'50 horas.
Salida de Almería a las 18'00 horas, llegada a Cabo de Gata a las 18'50 horas.
Salida de Cabo de Gata a las 19'00 horas, llegada a Almería a las 19'50 horas.

Servicios regulares de transporte de viajeros por carretera de uso especial: el 33% de cada uno de los autorizados.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 15 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de precios autorizadas.

DISPONGO :

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo 5 m ³ /mes	11,66 ptas/m ³ .
De 5,01, a 12 m ³ /mes	23,32 ptas/m ³ .
De 12,01 a 20 m ³ /mes	34,98 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	58,30 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 143/89, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 40/1989, de 1 de marzo, que reguló las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de junio de 1989, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989,

DISPONGO :

Artículo único.
El Decreto 40/1989, de 1 de marzo, queda modificado en los siguientes artículos:

El apartado 1 del artículo 1 queda redactado así:
«1. Las Cofradías de Pescadores son Corporaciones de Derecho público que actúan, en el marco territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como órganos de consulta y colaboración con la Administración en materias de interés general referentes a la actividad extractiva pesquera y marisquera y su comercialización, especialmente en los sectores artesanal y de bajura.

El apartado 1 del artículo 2 queda redactado así:
«1. Las Cofradías de Pescadores, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, tendrán atribuidas la actuación como:
a) Organos de consulta de la Administración en la preparación, aplicación y elaboración de las normas que afecten o materias de interés general pesqueras y marisqueras.

b) Organos de colaboración con la Administración en lo referente a la actividad extractiva del sector pesquero y marisquero y su comercialización. A los efectos del presente Decreto, la colaboración en materia de comercialización podrá comprender únicamente el seguimiento de la ejecución de las disposiciones referentes a la ordenación pesquera, protección de los recursos y sanidad, en cuanto incidan en el proceso comercializador, el suministro de datos sobre volumen de producción pesquera y cuantas funciones le sean encomendadas en relación con esta materia por la Administración de la Comunidad Autónoma».

El apartado 3 del artículo 2 queda redactado así:
«3. Cuando para el mejor cumplimiento de sus fines sea necesario llevar a cabo obras y servicios, éstos podrán realizarse bien directamente o en colaboración, concierto o participación con los Administraciones Públicas y Entidades de cualquier naturaleza. La realización de dichas obras y servicios no afectará a las competencias asignadas por la normativa vigente al ámbito sindical, a las actividades económico-empresariales o de organización de productores».

El párrafo último del apartado 3 del artículo 4 queda redactado así:

«4. También podrán ser miembros de las Cofradías de Pescadores las personas jurídicas que vengán desarrollando su actividad extractiva pesquera o marisquera, como armadores o titulares de instalaciones pesqueras o marisqueras con una antelación mínima de tres meses a la elaboración del censo así como los profesionales determinados en el apartado 3 de este artículo aunque desarrollen su actividad fuera de las aguas jurisdiccionales adyacentes al litoral andaluz».

El apartado 4 del artículo 4 pasará a ser el apartado 5.
El apartado 5 del artículo 4 quedará redactado así:
«6. El censo electoral, que se elaborará previamente a las elecciones, incluirá todos los profesionales determinados en el apartado 3 de este artículo y, a su solicitud, a los definidos en el apartado 4, de este mismo artículo».

Las apartados 6 y 7 del artículo 4 pasarán a ser apartados 7 y 8, respectivamente.

El apartado 3.c) del artículo 5 quedará redactado así:
«c) Formar parte de listas cerradas elaboradas y propuestas por Organizaciones sindicales o empresariales cuya implantación sea como mínimo provincial o por un número de cafrades no inferior al veinte por ciento, al menos, del censo electoral, sin sobrepasar dicho porcentaje el doble de los miembros a elegir».

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para el desarrollo del presente Decreto y se confirma la atribución implícita de facultades de desarrollo del Decreto 40/1989, de 1 de marzo, ahora modificado.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 8 de junio de 1989, por la que se regula el control higiénico sanitario en la producción, manipulación y conservación de salsas mayonesas y otras de elaboración propia.

Durante los últimos años se ha registrado un notable aumento del número de brotes de Toxiinfecciones alimentarias en la mayoría de los países industriales, incluyendo España.

Las Toxiinfecciones alimentarias constituyen un importante problema tanto en costes económicos como sanitarios.

En Andalucía, al igual que en el resto de España y países europeos, la mayor cifra de afectados corresponde a brotes ocurridos en establecimientos públicos donde se sirven comidas. Son los meses de verano cuando mayor número de brotes se producen.

La mayonesa y los alimentos que la contienen, son los que aparecen implicados como vehículo de transmisión en una importante proporción de brotes de Toxiinfección alimentaria, siendo microorganismos del género *Salmonella* los agentes etiológicos que mayor número de brotes y casos vienen produciendo año tras año.

De cara a establecer medidas de control higiénico-sanitario, se constata que los factores de mayor riesgo en relación a las Toxiinfecciones alimentarias son las deficiencias higiénicas en los establecimientos públicos donde se sirven comidas, principalmente las vinculadas a la manipulación y conservación de derivados crudos del huevo.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Servicio Andaluz, desarrolla anualmente un Programa de Vigilancia y Control de establecimientos de restauración y de preparación de alimentos de alto riesgo, con el objetivo de contribuir a subsanar las deficiencias higiénicas de dichos establecimientos en el territorio andaluz.

Resulta oportuno, pues, la adopción de medidas acerca de la manipulación y conservación de alimentos donde el huevo figura como ingrediente, que complementen y acentúen las que se derivan del programa mencionada.

En su virtud, a propuesta del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 2º del Real Decreto 1118/1981, sobre trasposas de competencias y funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, en relación con el artículo 13.21 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, y por lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo primero. La presente Orden tiene por objeto la adopción de una serie de medidas que permitan mejorar la calidad higiénico-sanitaria en las etapas de producción, manipulación y conservación de aquellas materias primas que se utilizan en la elaboración de alimentos, especialmente mayonesas, salsas y cremas en las que figura el huevo como ingrediente, con el fin de prevenir los

riesgos o daños que puedan afectar a la salud de los ciudadanos de Andalucía.

Artículo segundo. Estarán sujetos a lo dispuesto en la presente Orden, los restaurantes, cafeterías, bares, establecimientos de temporada de todo tipo, cocinas centrales y, en general, cualquier tipo de comedores colectivos y establecimientos donde se sirvan comidas:

Artículo tercero. En la elaboración de los alimentos a que se refiere la presente Orden y hasta el momento de su consumo, deberán observarse obligatoriamente unas prácticas higiénico-sanitarias de máxima pulcritud y, en particular, los requisitos, condiciones, obligaciones y prohibiciones que se establecen en el vigente Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

Artículo cuarto. 1. En el proceso de elaboración y preparación de alimentos, especialmente mayonesas, salsas y cremas donde figure el huevo como ingrediente, sólo pueden utilizarse:

a) Salsas de mesa envasadas, debiendo cumplir las mismas los requisitos y condiciones que se establecen en la vigente reglamentación técnica-sanitaria para la elaboración, circulación y comercialización de salsas de mesa y demás normativas vigentes de aplicación.

b) Ovoproductos pasteurizados, elaborados por empresas autorizadas, debidamente inscritas en el Registro Sanitario de Industrias Alimentarias a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente.

2. En la elaboración y preparación de los alimentos citados no pueden ser utilizados huevos frescos, refrigerados o conservados, excepto cuando aquéllos sufran ulterior tratamiento térmico que alcance al menos 75º centígrados en el centro de los mismos.

Artículo quinto. La acidez de las salsas mayonesas de elaboración propia, se obtendrá añadiendo vinagre o zumo de limón y corresponderá a un PH inferior a 4,2.

Artículo sexto. La temperatura máxima de conservación para los alimentos de elaboración propia, especialmente mayonesas, salsas y cremas donde figuren ovoproductos, incluso pasteurizados, será de 8º C. hasta el momento de su consumo. Este período de conservación no podrá sobrepasar las 24 horas.

Artículo séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, referido a los aspectos higiénico-sanitario y técnicos, constatados por la inspección oportuna a la que se refiere el artículo 31.1, apartados b y c, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; serán causa de las sanciones administrativas preceptuadas en el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio y disposiciones complementarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para la adopción de las medidas oportunas que permitan la ejecución de la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor a las treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de junio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 142/1989, de 20 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo docente de carácter singular de Profesor de Educación Física en Centros de EGB.

El Decreto 49/1988 de 24 de febrero (BOJA de 26 de abril), establecía los criterios básicos para la determinación de los puestos de trabajo docente de carácter singular. La necesidad de que los puestos de Profesores de Educación Física en Centros de EGB, clasificados como de carácter singular por el Decreto 49/1988, sean convocados y cubiertos por esta modalidad aconseja la aprobación de su correspondiente relación de puestos. En virtud de las competencias atribuidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y

Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989,

DISPONGO:

Art. Unico. Se aprueban los puestos de trabajo docentes de carácter singular de Profesores de Educación Física en Centros de EGB que figuran como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1º. Los puestos regulados en el presente Decreto, pasarán a régimen de provisión ordinaria a partir del primer concurso general de traslados que permita la provisión de puestos por esta especialidad.

2º. El sistema de provisión para estos puestos será el de concurso de méritos, ya establecido con carácter general para los puestos de trabajo docentes de carácter singular.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a que dicte cuantas normas sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
1.18.001	ALMERIA	ALBANCHEZ	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL MAIMON
1.18.002	ALMERIA	ALBOX	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. R. MEDIO ALMANZORA
1.18.003	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. JOSEFINA BARO
1.18.004	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. LA CHANCA
1.18.005	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. LOS ALMENDROS
1.18.006	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. NUESTRA SEÑORA PAZ
1.18.007	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RIO ANDARAX
1.18.008	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DEL SOCORRO
1.18.009	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. PUNTA ENTINAS
1.18.010	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. SANTA MARIA AGUILA
1.18.011	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ARTERO PEREZ
1.18.012	ALMERIA	INSTINCION	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL VALLE ANDARAX
1.18.013	ALMERIA	LUBRIN	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL LUBRIN SORBAS
1.18.014	ALMERIA	NIJAR	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P.R. CAMPO NIJAR NORTE
1.18.015	ALMERIA	PULPI	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL SAN MIGUEL
1.18.016	ALMERIA	TURRILLAS	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ALHFIL
1.18.017	ALMERIA	VELEZ RUBIO	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL LOS VELEZ

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
2.18.001	CADIZ	BARBATE	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. VICENTE ALEIXANDRE
2.18.002	CADIZ	EL GASTOR	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.
2.18.003	CADIZ	JEREZ	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. GINER DE LOS RIOS
2.18.004	CADIZ	JEREZ	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. POETA CARLOS ALVAR.
2.18.005	CADIZ	LA LINEA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. GARCIA LORCA
2.18.006	CADIZ	LA LINEA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. NUESTRA SEÑORA PAZ
2.18.007	CADIZ	PUERTO REAL	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. EL TROCADERO
2.18.008	CADIZ	PUERTO REAL	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RIO SAN PEDRO
2.18.009	CADIZ	PUERTO S. Mª	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	EL JUNCAL Y CASA DEL MAR
2.18.010	CADIZ	SAN FERNANDO	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ARQUITECTO LEOZ
2.18.011	CADIZ	TARIFA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RUR. CAMPIRA TARIFA

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
3.18.001	CORDOBA	CORDOBA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ALBOLAFIA
3.18.002	CORDOBA	CORDOBA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. DUQUE DE RIVAS
3.18.003	CORDOBA	CORDOBA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. OBISPO OSIO
3.18.004	CORDOBA	FUENTE OBEJ.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL GUADIATO I
3.18.005	CORDOBA	FUENTE OBEJ.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL GUADIATO II
3.18.006	CORDOBA	HORNACHUELOS	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL BEMBEZAR
3.18.007	CORDOBA	IZNAJAR	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL IZNAJAR SUR
3.18.008	CORDOBA	LA CARLOTA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. R. ANA CHARPENTIER

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
4.18.001	GRANADA	GRANADA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ALMANJAYAR III
4.18.002	GRANADA	GRANADA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ALFAGUARA
4.18.003	GRANADA	GRANADA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ARRAYANES
4.18.004	GRANADA	GRANADA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. FRAY LUIS GRANADA
4.18.005	GRANADA	GRANADA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. MARIA ZAMBRANO
4.18.006	GRANADA	GRANADA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL HERNANDEZ
4.18.007	GRANADA	LUJAR	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL SIERRA LUJAR

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
5.18.001	HUELVA	ALAJAR	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERSA V
5.18.002	HUELVA	CABEZAS RUB.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERAN I
5.18.003	HUELVA	CANAVERAL L.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERSA IV
5.18.004	HUELVA	GRANADA RIO.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERSA VI

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
6.18.001	JAEN	LA IRUELA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL LA IRUELA
6.18.002	JAEN	SANTIAGO PO.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL COTO-RIOS
6.18.003	JAEN	TORRES ALBA.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. R. TORRES ALBANCHEZ

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AROS	
7.18.001	MALAGA	ALGATOCIN	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL EL ESPINO
7.18.002	MALAGA	ATAJATE	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL SERRANIA
7.18.003	MALAGA	COIN	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. PINTOR PALOMO ANAYA
7.18.004	MALAGA	CORTE FRA.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RUR. VALLE GUADIARO
7.18.005	MALAGA	JUBRIQUE	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P.R. JUBRIQUE-GENALGU.
7.18.006	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ALHUCEMAS
7.18.007	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. DOCTOR GALVEZ MOLL
7.18.008	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE
7.18.009	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE BELEN
7.18.010	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. LA VIRREINA
7.18.011	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. LOS ASPERONES
7.18.012	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RICAROD LEON
7.18.013	MALAGA	PUJERRA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ALTO GENAL
7.18.014	MALAGA	RONDA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. GINER DE LOS RIOS
7.18.015	MALAGA	VIRUELA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ALCALDE JUAN GARCIA

PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AROS	
8.18.001	SEVILLA	ALCALA GUAD.	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. RAFAEL CASTANOS
8.18.002	SEVILLA	CABEZAS JUAN	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. MARISMILLAS
8.18.003	SEVILLA	CORIBE	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. IRIPPO
8.18.004	SEVILLA	LEBRIJA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. EL PINAR
8.18.005	SEVILLA	LEBRIJA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. BLAS INFANTE
8.18.006	SEVILLA	LEBRIJA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. JOSEFA GAVALA
8.18.007	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. MENENDEZ PIDAL
8.18.008	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ADRIANO DEL VALLE
8.18.009	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. ANDALUCIA
8.18.010	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. PAZ Y AMISTAD
8.18.011	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. SAN JOSE DE PALMETE
8.18.012	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. VALERIANO BECQUER
8.18.013	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	2 EN DOCENCIA	C.P. VICENTE ALEIXANDRE

NOTA REQUISITO DE TITULACION

- (1) Licenciado en Educación Física. Diplomado en Educación Física. Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física. Diploma de Especialidad obtenido en los cursos de Especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

PROFESOR DE EDUCACION FISICA									
CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO		
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====		
1, 18, 101	ALMERIA	ADRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN NICOLAS (7)		
1, 18, 102	ALMERIA	ADRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN FERNANDO (6)		
1, 18, 103	ALMERIA	ADRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MARE NOSTRUM (4)		
1, 18, 104	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ (50)		
1, 18, 105	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. EUROPA (52)		
1, 18, 106	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AZCONA (49)		
1, 18, 107	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FREINET (69)		
1, 18, 108	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LUIS SIRET (60)		
1, 18, 109	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MILLARES, LOS (64)		
1, 18, 110	ALMERIA	ALQUIAN (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN BERNARDO (87)		
1, 18, 111	ALMERIA	CAÑADA DE SAN URBANO (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN INDALECIO (91)		
1, 18, 112	ALMERIA	CARBONERAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. COMARCA SIMON FUENTES (121)		
1, 18, 113	ALMERIA	EJIDO (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL (288)		
1, 18, 114	ALMERIA	EJIDO (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LOMA DE SANTO DOMINGO (286)		
1, 18, 115	ALMERIA	EJIDO (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSE SALAZAR (285)		
1, 18, 116	ALMERIA	NORIAS (LAS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA (293)		
1, 18, 117	ALMERIA	LA MOJONERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN PEDRO APOSTOL (301)		
1, 18, 118	ALMERIA	GARRUCHA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. HISPANIDAD (152)		
1, 18, 119	ALMERIA	HUERCA-LOVERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DEL RIO (164)		
1, 18, 120	ALMERIA	MACAEL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTR.SRA.DEL ROSARIO(188)		
1, 18, 121	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO (236)		
1, 18, 122	ALMERIA	CAÑADA DE SAN URBANO (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FERRER GUARDIA (90)		
1, 18, 123	ALMERIA	PUEBLA DE VICAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE LA PAZ (272)		
1, 18, 124	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTA ISABEL (77)		
1, 18, 125	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. INDALO (55)		
1, 18, 126	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTIAGO (78)		
1, 18, 127	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PADRE MENDEZ (68)		
1, 18, 128	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO MACHADO (232)		
1, 18, 129	ALMERIA	EJIDO (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PABLO RUIZ PICASSO (287)		
1, 18, 130	ALMERIA	ALMERIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALFREDO MOLINA MARTIN (65)		

(1) Licenciado en Educación Física.

Diplomado en Educación Física

Título de Profesor, Instructor, Maestro Instructor de Educación Física.

Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de Educación.

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
2, 18, 101	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALFONSO XI (14)
2, 18, 102	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GENERAL CASTAÑOS (22)
2, 18, 103	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTA TERESA DE JESUS (30)
2, 18, 104	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PUERTA DEL MAR (26)
2, 18, 105	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ADALIDES (13)
2, 18, 106	CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN MIGUEL (49)
2, 18, 107	CADIZ	BARBATE DE FRANCO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BAHIA DE BARBATE (55)
2, 18, 108	CADIZ	BARBATE DE FRANCO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GENERALISIMO FRANCO (56)
2, 18, 109	CADIZ	BORNOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN FERNANDO (73)
2, 18, 110	CADIZ	CADIZ	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. REYES CATOLICOS (100)
2, 18, 111	CADIZ	CADIZ	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL DE FALLA (98)
2, 18, 112	CADIZ	CADIZ	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BARTOLOME ESTEBAN MURILLO (87)
2, 18, 113	CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MENENDEZ PIDAL (110)
2, 18, 114	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTR.SRA.DE LOS REMEDIOS(127)
2, 18, 115	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSE DE LA VEGA (125)
2, 18, 116	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ISABEL LA CATOLICA (124)
2, 18, 117	CADIZ	CHIPIONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LAPACHAR (132)
2, 18, 118	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GENERALISIMO FRANCO (174)
2, 18, 119	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAGRADA FAMILIA (190)
2, 18, 120	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALFONSO X EL SABIO (1163)
2, 18, 121	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA (184)
2, 18, 122	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN JUAN DE DIOS (193)
2, 18, 123	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO MACHADO (224)
2, 18, 124	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CARLOS V (225)
2, 18, 125	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. INMACULADA CONCEPCION (229)
2, 18, 126	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PEDRO SIMON ABRIL (234)
2, 18, 127	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTA ANA (236)
2, 18, 128	CADIZ	BENALUP DE SIDONIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PADRE MURIEL (241)
2, 18, 129	CADIZ	MEDINA-SIDONIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTIAGO EL MAYOR (244)
2, 18, 130	CADIZ	MEDINA-SIDONIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. DOCTOR THEBUSSEM (243)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO =====	PROVINCIA =====	DESTINO =====	VAC. =====	CUER. =====	TIT. =====	EXPERIENCIA =====	NOMBRE DEL CENTRO =====
2,18,131	CADIZ	PRADO DEL REY	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GENERALISIMO FRANCO (250)
2,18,132	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN AGUSTIN (260)
2,18,133	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CRISTOBAL COLON (255)
2,18,134	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAGRADO CORAZON JESUS (259)
2,18,135	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSE LUIS POULLET (256)
2,18,136	CADIZ	PUERTO REAL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. REGGIO (270)
2,18,137	CADIZ	ROTA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ (283)
2,18,138	CADIZ	ROTA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LUIS PONCE DE LEON (280)
2,18,139	CADIZ	SAN FERNANDO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. REINA DE LA PAZ (305)
2,18,140	CADIZ	ALGAIDA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRA CARIDAD RUIZ (309)
2,18,141	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. QUINTA DE LA PAZ (320)
2,18,142	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE LA CARIDAD (321)
2,18,143	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PRINCESA SOFIA (319)
2,18,144	CADIZ	TARIFA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GUZMAN EL BUENO (339)
2,18,145	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA (171)
2,18,146	CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. COMARCAL LOS MOLINOS (361)
2,18,147	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AL-ANDALUS(FUND.LEOZ)(118)
2,18,148	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRA CARMEN SEDOFEITO (126)
2,18,149	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TARTESSOS-SALADILLO (A) (31)
2,18,150	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GARCIA LORCA (21)
2,18,151	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANDALUCIA (16)
2,18,152	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ATLANTIDA,LA (120)
2,18,153	CADIZ	CHIPIONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO MANUEL APARCERO (133)
2,18,154	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL DE FALLA (182)
2,18,155	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BDA. CASTILLO SAN FELIPE (222)
2,18,156	CADIZ	TARIFA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DEL SOL (341)
2,18,157	CADIZ	TARIFA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ (340)
2,18,158	CADIZ	TREBUJENA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO BRIANTE CARO (346)
2,18,159	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO JOSE SABIO (316)
2,18,160	CADIZ	SAN ROQUE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO GABRIEL ARENAS (332)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
2, 18, 161	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PINAR HONDO (258)
2, 18, 162	CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MOLINOS, LOS (111)
2, 18, 163	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BANDERAS, LAS (254)
2, 18, 164	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BAELO CLAUDIA (17)
2, 18, 165	CADIZ	BARRIOS (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO DON JUAN GONZALEZ (66)
2, 18, 166	CADIZ	VILLAMARTIN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TORREVIEJA (368)
2, 18, 167	CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO JUAN APRESA (45)
2, 18, 168	CADIZ	PUERTO REAL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ARQUITECTO LE0Z (267)
2, 18, 169	CADIZ	UBRIQUE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FERNANDO GAVILAN (348)
2, 18, 170	CADIZ	SAN FERNANDO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LA CONSTITUCION (292)
2, 18, 171	CADIZ	ROCHE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. EL COLORADO (379)
2, 18, 172	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PROFESOR TIerno GALVAN (380)
2, 18, 173	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BDA. PINAR HONDO (386)
2, 18, 174	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MEDITERRANEO (389)
2, 18, 175	CADIZ	ALGECIRAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CAMPO DE GIBRALTAR (390)
2, 18, 176	CADIZ	SAN FERNANDO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RAIMUNDO RIVERO (434)

(1) Licenciado en Educación Física.

Diplomado en Educación Física

Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física.

Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO =====	PROVINCIA =====	DESTINO =====	VAC. ====	CUER. =====	TIT. =====	EXPERIENCIA =====	NOMBRE DEL CENTRO =====
3, 18, 101	CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LUIS DE GONGORA (12)
3, 18, 102	CORDOBA	CARLOTA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CARLOS III (47)
3, 18, 103	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS (100)
3, 18, 104	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTUARIO (141)
3, 18, 105	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALJOXANI (92)
3, 18, 106	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN DE MENA (115)
3, 18, 107	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALGAFEQUI (91)
3, 18, 108	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALFONSO CHURRUCA (90)
3, 18, 109	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FRAY ALBINO (107)
3, 18, 110	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CALIFAS, LOS (97)
3, 18, 111	CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. INMACULADA (189)
3, 18, 112	CORDOBA	LUCENA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI (215)
3, 18, 113	CORDOBA	LUCENA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. EL POLI (212)
3, 18, 114	CORDOBA	LUCENA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (216)
3, 18, 115	CORDOBA	MONTEMAVOR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES (225)
3, 18, 116	CORDOBA	NUEVA-CARTEYA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FRANCISCO GARCIA AMO (242)
3, 18, 117	CORDOBA	PALMA DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PRIMO DE RIVERA (249)
3, 18, 118	CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALFREDO GIL (255)
3, 18, 119	CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AURELIO SANCHEZ (256)
3, 18, 120	CORDOBA	PUNTE-GENIL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL (300)
3, 18, 121	CORDOBA	PUNTE-GENIL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AGUSTIN RODRIGUEZ (295)
3, 18, 122	CORDOBA	SANTAELLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. URBANO PALMA (314)
3, 18, 123	CORDOBA	VILLA DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. POETA MOLLEJA (321)
3, 18, 124	CORDOBA	MONTALBAN DE CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MONTE ALBO (224)
3, 18, 125	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA (106)
3, 18, 126	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. HERNAN RUIZ (110)
3, 18, 127	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PABLO CESPEDES (125)
3, 18, 128	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AVERROES (94)
3, 18, 129	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN RUFO (116)
3, 18, 130	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN ALVARO (131)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO =====	PROVINCIA =====	DESTINO =====	VAC. ===	CUER. =====	TIT. =====	EXPERIENCIA =====	NOMBRE DEL CENTRO =====
3, 18, 131	CORDOBA	CORDOBA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C. P. CONCEPCION ARENAL (337)
3, 18, 132	CORDOBA	LUCENA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C. P. ANTONIO MACHADO (340)

(1) Licenciado en Educación Física
 Diplomado en Educación Física
 Título de Profesor-Instructor, Instructor General y Maestro Instructor de Educación Física
 Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

CODIGO =====	PROVINCIA =====	DESTINO =====	VAC. ===	CUER. =====	TIT. =====	EXPERIENCIA =====	NOMBRE DEL CENTRO =====
4, 18, 101	GRANADA	ALMUÑECAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTR. SRA. DE LA ANTIGUA (40)
4, 18, 102	GRANADA	ATARFE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JIMENEZ RUEDA (54)
4, 18, 103	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTA JULIANA (192)
4, 18, 104	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PRIMO DE RIVERA (188)
4, 18, 105	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PILOTO (185)
4, 18, 106	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FUENTENUEVA (173)
4, 18, 107	GRANADA	HUETOR-VEGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTR. SRA. DE LAS ANGUSTIAS (233)
4, 18, 108	GRANADA	LOJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VICTORIA (272)
4, 18, 109	GRANADA	MOTRIL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CARDENAL BELLUGA (309)
4, 18, 110	GRANADA	MOTRIL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GARVAYO DINELLI (311)
4, 18, 111	GRANADA	MOTRIL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. (PRINCIPE FELIPE) (308)
4, 18, 112	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SIERRA NEVADA (194)
4, 18, 113	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VICENTE ALEIXANDRE (196)
4, 18, 114	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ (179)
4, 18, 115	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PARQUE DE LAS INFANTAS S/N (16)
4, 18, 116	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. (FEDERICO GARCIA LORCA)
4, 18, 117	GRANADA	GRANADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GENIL (441)

(1) Licenciado en Educación Física.

Diplomado en Educación Física.

Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física.

Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
5.18.101	HUELVA	CARTAYA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	JUAN RAMON JIMENEZ (45)
5.18.102	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	SAN FERNANDO (94)
5.18.103	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	ARIAS MONTANO (88)
5.18.104	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	DOCE DE OCTUBRE (91)
5.18.105	HUELVA	ISLA CRISTINA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (114)
5.18.106	HUELVA	ISLA CRISTINA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	REINA MARIA CRISTINA (115)
5.18.107	HUELVA	LEPE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	ALONSO BARBA (123)
5.18.108	HUELVA	MOGUER	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	VIRGEN DE MONTEMAYOR (137)
5.18.109	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	SAN SEBASTIAN (153)
5.18.110	HUELVA	ISLA CRISTINA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	SEBASTIAN URBANO (116)
5.18.111	HUELVA	LEPE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	ORIA CASTAÑEDA (125)
5.18.112	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	JOSE OLIVA (95)
5.18.113	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	ROSALES, LOS (106)
5.18.114	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	PROLONGACION C/CORTEGANA S/N (
5.18.115	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	MARISMAS DE OIEL (83)
5.18.116	HUELVA	HUELVA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	GARCIA LORCA (178)

(1) Licenciado en Educación Física.

Diplomado en Educación Física

Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física.

Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO =====	PROVINCIA =====	DESTINO =====	VAC. ===	CUER. =====	TIT. =====	EXPERIENCIA =====	NOMBRE DEL CENTRO =====
6,18,101	JAEN	BAILEN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GENERAL CASTAÑOS (51)
6,18,102	JAEN	BAILEN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PEDRO CORCHADO (53)
6,18,103	JAEN	CAROLINA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PALACIOS RUBIO (79)
6,18,104	JAEN	JAEN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PEÑAMEFECIT (135)
6,18,105	JAEN	JAEN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. COMARCAL ALFREDO CAZABAN (127)
6,18,106	JAEN	JAEN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO(125)
6,18,107	JAEN	JAEN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RAMON CALATAYUD (138)
6,18,108	JAEN	JAEN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PRACT. NTR.SRA. DE LA CAPILLA(
6,18,109	JAEN	JODAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE FATIMA (152)
6,18,110	JAEN	LOPERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES (169)
6,18,111	JAEN	MANCHA REAL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SIXTO SIGLER (172)
6,18,112	JAEN	UBEDA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTISIMA TRINIDAD (256)
6,18,113	JAEN	UBEDA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SEBASTIAN DE CORDOBA (257)
6,18,114	JAEN	VILLARES (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTRA.SRA. DEL ROSARIO (283)
6,18,115	JAEN	ANDUJAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FELIX RODRIGUEZ FUENTE (29)

(1) Licenciado en Educación Física.

Diplomado en Educación Física

Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física

Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO =====	PROVINCIA =====	DESTINO =====	VAC. =====	CUER. =====	TIT. =====	EXPERIENCIA =====	NOMBRE DEL CENTRO =====
7, 18, 101	MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANANTIALES, LOS (10)
7, 18, 102	MALAGA	ARROYO DE LA MIEL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TOMILLAR, EL (71)
7, 18, 103	MALAGA	BENAMOCARRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. EDUARDO OCON (74)
7, 18, 104	MALAGA	CAMPILLOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANZANO JIMENEZ (79)
7, 18, 105	MALAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CIUDAD DE BELDA (115)
7, 18, 106	MALAGA	ESTEPONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO (125)
7, 18, 107	MALAGA	ESTEPONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (123)
7, 18, 108	MALAGA	ESTEPONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SIMON FERNANDEZ (126)
7, 18, 109	MALAGA	FUENGIROLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BOLICHES, LOS (133)
7, 18, 110	MALAGA	FUENGIROLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SOHAIL (135)
7, 18, 111	MALAGA	CHURRIANA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CIUDAD DE JAEN (159)
7, 18, 112	MALAGA	CHURRIANA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL FERNANDEZ (160)
7, 18, 113	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ (246)
7, 18, 114	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CONSTITUCION 1978 (212)
7, 18, 115	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CIUDAD DE MOBILE (209)
7, 18, 116	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LUIS BRAILLE (233)
7, 18, 117	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RAMON SIMONET (258)
7, 18, 118	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIRAFLORES DE LOS ANGELES (241)
7, 18, 119	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. DOMINGO LOZANO (217)
7, 18, 120	MALAGA	TORREMOLINOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PAZ, LA (285)
7, 18, 121	MALAGA	SAN LUIS DE SABINILLAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN LUIS DE SABINILLAS (288)
7, 18, 122	MALAGA	MARBELLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CINCO DE NOVIEMBRE (294)
7, 18, 123	MALAGA	MARBELLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. OLIVOS, LOS (299)
7, 18, 124	MALAGA	NUEVA-ANDALUCIA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NUEVA ANDALUCIA (303)
7, 18, 125	MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN PEDRO ALCANTARA (309)
7, 18, 126	MALAGA	LAGUNAS (LAS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTR. SRA. VIRGEN DE LA PEÑA (313)
7, 18, 127	MALAGA	NERJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO J. HERRERA ALVAREZ (323)
7, 18, 128	MALAGA	NERJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN MIGUEL (326)
7, 18, 129	MALAGA	PIZARRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. COMRC. NTR. SRA DE FUENSANTA (33)
7, 18, 130	MALAGA	RONDA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES (350)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
7, 18, 131	MALAGA	TORRE DEL MAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CUSTODIO PUGA (379)
7, 18, 132	MALAGA	TORRE DEL MAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BLAS INFANTE (378)
7, 18, 133	MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS (392)
7, 18, 134	MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO (389)
7, 18, 135	MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSE LUIS VILLAR PALASI (391)
7, 18, 136	MALAGA	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. COMARCAL (395)
7, 18, 137	MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN SEBASTIAN (12)
7, 18, 138	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CAMINO DE SAN RAFAEL (205)
7, 18, 139	MALAGA	TORRE DEL MAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VICENTE ALEIXANDRE (381)
7, 18, 140	MALAGA	MARBELLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VICENTE ALEIXANDRE (302)
7, 18, 141	MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PABLO PICASSO (307)
7, 18, 142	MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL HERNANDEZ (306)
7, 18, 143	MALAGA	FUENGIROLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANDALUCIA (132)
7, 18, 144	MALAGA	ARROYO DE LA MIEL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL HERNANDEZ (69)
7, 18, 145	MALAGA	FUENGIROLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TEJAR, EL (136)
7, 18, 146	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PAULO FREIRE (252)
7, 18, 147	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BLAS INFANTE (204)
7, 18, 148	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RAMON DEL VALLE INCLAN (257)
7, 18, 149	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PABLO RUIZ PICASSO (250)
7, 18, 150	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL DE FALLA (238)
7, 18, 151	MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SALVADOR RUEDA (394)
7, 18, 152	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GUINDOS, LOS (225)
7, 18, 153	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSE MARIA TORRIJOS (232)
7, 18, 154	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RAFAEL ALBERTI (256)
7, 18, 155	MALAGA	ARROYO DE LA MIEL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. POETA SALVADOR RUEDA (70)
7, 18, 156	MALAGA	MARBELLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES (296)
7, 18, 157	MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AL-ANDALUS (304)
7, 18, 158	MALAGA	ESTEPONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RAMON GARCIA (124)
7, 18, 159	MALAGA	ESTEPONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO MACHADO (120)
7, 18, 160	MALAGA	MARBELLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VALDEOLLETAS (301)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO =====	PROVINCIA =====	DESTINO =====	VAC. ====	CUER. =====	TIT. =====	EXPERIENCIA =====	NOMBRE DEL CENTRO =====
7, 18, 161	MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANDALUCIA (388)
7, 18, 162	MALAGA	LAGUNAS (LAS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LAS CAÑADAS. LAS LAGUNAS/MIJAS
7, 18, 163	MALAGA	COIN	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. HUERTAS VIEJAS (99)
7, 18, 164	MALAGA	NERJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NARIXA (324)
7, 18, 165	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SIMON BOLIVAR (271)
7, 18, 166	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. URB. EL TORCAL. MALAGA (188)
7, 18, 167	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANOLO GARVAYO (236)
7, 18, 168	MALAGA	ESTEPONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SIERRA BERMEJA (406)
7, 18, 169	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ (407)
7, 18, 170	MALAGA	LAGUNAS (LAS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BDA. EL ALBERO. LAS LAGUNAS/MI
7, 18, 171	MALAGA	MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. HANS CHRISTIAN ANDERSEN (418)
7, 18, 172	MALAGA	TORREMOLINOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. C/.SECTOR EL CALVARIO.TORREMOL
7, 18, 173	MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN HERRERA ALCAUSA (422)
7, 18, 174	MALAGA	MARBELLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SALDUBA (423)

(1) Licenciado en Educación Física.
Diplomado en Educación Física.
Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física.
Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
8, 18, 101	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	CERVANTES (12)
8, 18, 102	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	FRANCISCO MESA SANTOS (15)
8, 18, 103	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	JOSE RAMON (17)
8, 18, 104	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	MANUEL ALONSO (18)
8, 18, 105	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	ANTONIO MACHADO (21)
8, 18, 106	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	REINA FABIOLA (22)
8, 18, 107	SEVILLA	ALGABA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	PURISIMA CONCEPCION (31)
8, 18, 108	SEVILLA	ALGABA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	VICENTE ALEIXANDRE (32)
8, 18, 109	SEVILLA	ARAHAL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	SAN ROQUE (39)
8, 18, 110	SEVILLA	ARAHAL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	RUEDO, EL (38)
8, 18, 111	SEVILLA	ARAHAL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	MANUEL SANCHEZ ALONSO (37)
8, 18, 112	SEVILLA	AZNALCAZAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	NUESTRO PADRE JESUS (40)
8, 18, 113	SEVILLA	AZNALCOLLAR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	AVDA. ANDALUCIA S/N. AZNALCAZAR
8, 18, 114	SEVILLA	BENACAZON	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	NTR. SEÑORA DE LAS NIEVES (45)
8, 18, 115	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	PIO XII (46)
8, 18, 116	SEVILLA	BRENES	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	VICENTE ALEIXANDRE (49)
8, 18, 117	SEVILLA	BURGUILLAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	MANUEL MEDINA (50)
8, 18, 118	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	MARIA LUISA PAGES (56)
8, 18, 119	SEVILLA	CAMPANA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	BERNARDO BARCO (69)
8, 18, 120	SEVILLA	CANTILLANA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	NTA. SRA. DE LA SOLEDAD (71)
8, 18, 121	SEVILLA	CARMONA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	CERVANTES (75)
8, 18, 122	SEVILLA	CASARICHE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	LOPE DE VEGA (80)
8, 18, 123	SEVILLA	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	MIGUEL DE CERVANTES (81)
8, 18, 124	SEVILLA	CORIA DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	CERRO DE SAN JUAN (95)
8, 18, 125	SEVILLA	CORIA DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	VICENTE NEIRA SERRANO (100)
8, 18, 126	SEVILLA	CORRALES (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	SAN JOSE DE CALASANZ (103)
8, 18, 127	SEVILLA	DOS HERMANAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	CERVANTES (113)
8, 18, 128	SEVILLA	DOS HERMANAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	VALME CORONADA (126)
8, 18, 129	SEVILLA	ECIJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	CALVO SOTELO (130)
8, 18, 130	SEVILLA	ECIJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	GARCIA MORATO (131)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
=====	=====	=====	===	====	=====	=====	=====
8.18.131	SEVILLA	ECIJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES (133)
8.18.132	SEVILLA	ESTEPA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTA TERESA (137)
8.18.133	SEVILLA	GERENA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FERNANDO FELIU (144)
8.18.134	SEVILLA	GILENA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO JUAN CORRALES (145)
8.18.135	SEVILLA	HERRERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTA.SRA.DE LOS DOLORES (154)
8.18.136	SEVILLA	LANTEJUELA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS (156)
8.18.137	SEVILLA	LEBRIJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CRISTO REY (161)
8.18.138	SEVILLA	LEBRIJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NEBRIXA (165)
8.18.139	SEVILLA	LEBRIJA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSE CORTINEZ PACHECO (164)
8.18.140	SEVILLA	LORA DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE LOS REYES (170)
8.18.141	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SANTA TERESA (184)
8.18.142	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA (198)
8.18.143	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MARIA AUXILIADORA (199)
8.18.144	SEVILLA	OSUNA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RODRIGUEZ MARIN (209)
8.18.145	SEVILLA	OSUNA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE BELEN (210)
8.18.146	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN JOSE BAQUERO (215)
8.18.147	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MARIA AUXILIADORA (216)
8.18.148	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES (217)
8.18.149	SEVILLA	PARADAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LUIS VIVES (223)
8.18.150	SEVILLA	PEDRERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TARTESOS (225)
8.18.151	SEVILLA	PEÑAFLO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PEDRO PARIAS (227)
8.18.152	SEVILLA	PUEBLA DEL RIO (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO CUEVAS (239)
8.18.153	SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FLORENTINA BOU (241)
8.18.154	SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO MACHADO (242)
8.18.155	SEVILLA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MTRO.ANTONIO RDGUEZ.JNEZ.(248)
8.18.156	SEVILLA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUPITER (247)
8.18.157	SEVILLA	RODA DE ANDALUCIA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL SIUROT (252)
8.18.158	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ESPERANZA APONTE (258)
8.18.159	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PAZ,LA (264)
8.18.160	SEVILLA	SANTIPONCE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO MACHADO (269)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
8, 18, 161	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN JACINTO (376)
8, 18, 162	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. INSPECTORA ELENA CANEL (336)
8, 18, 163	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOAQUIN TURINA (339)
8, 18, 164	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ZURBARAN (394)
8, 18, 165	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANIBAL GONZALEZ (315)
8, 18, 166	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA (34)
8, 18, 167	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN XXIII (346)
8, 18, 168	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PABLO VI (361)
8, 18, 169	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOAQUIN BENJUMEA BURIN (337)
8, 18, 170	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. RVDO. FRCO. ROMERO QUINTANA (371)
8, 18, 171	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ADRIANO (311)
8, 18, 172	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. HERMANOS MACHADO (334)
8, 18, 173	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSEFA AMOR Y RICO (343)
8, 18, 174	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL SIUROT (354)
8, 18, 175	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN JOSE OBRERO (379)
8, 18, 176	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TEODOSIO (386)
8, 18, 177	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TRAJANO (387)
8, 18, 178	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE LOS REYES (393)
8, 18, 179	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. EMILIO PRADOS(328)
8, 18, 180	SEVILLA	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CARLOS V (396)
8, 18, 181	SEVILLA	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VELEZ DE GUEVARA (401)
8, 18, 182	SEVILLA	ROSALES (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MENENDEZ PIDAL (402)
8, 18, 183	SEVILLA	TOCINA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN DE MESA (403)
8, 18, 184	SEVILLA	TOMARES	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. TOMAS DE IBARRA (406)
8, 18, 185	SEVILLA	UTRERA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SERAFIN Y J. ALVAREZ QUINTERO (
8, 18, 186	SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN PEDRO DE ZUÑIGA (422)
8, 18, 187	SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL CASTRO ORELLANA (423)
8, 18, 188	SEVILLA	VILLAVEDE DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTRA.SRA.DE AGUAS SANTAS (427)
8, 18, 189	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ALCALDE LEON RIOS (429)
8, 18, 190	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AVDA. ANDALUCIA. EL VISO (428)

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
8.18.191	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JOSE PAYAN GARRIOO (259)
8.18.192	SEVILLA	BRENES	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MANUEL DE FALLA (48)
8.18.193	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. CANDELARIA,LA (323)
8.18.194	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. VALDES LEAL (388)
8.18.195	SEVILLA	CORIA DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO MANUEL GOMEZ (98)
8.18.196	SEVILLA	DOS HERMANAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRA DOLORES VELASCO (118)
8.18.197	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LOPE DE RUEDA(348)
8.18.198	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. HERNAN CORTES (84)
8.18.199	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE (
8.18.200	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA (14)
8.18.201	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. GUADALQUIVIR (183)
8.18.202	SEVILLA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. NTA.SRA.DEL PATROCINIO (249)
8.18.203	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MTRO.JUAN MARIN DE VARGAS (55)
8.18.204	SEVILLA	DOS HERMANAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PORTADAS.LAS (122)
8.18.205	SEVILLA	ALCALA DEL RIO	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN GREGORIO OSSET (26)
8.18.206	SEVILLA	CAMAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANDALUCIA (60)
8.18.207	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. PABLO RUIZ PICASSO (218)
8.18.208	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN DE LA CUEVA (344)
8.18.209	SEVILLA	DOS HERMANAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO JOSE VARELA (120)
8.18.210	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. JUAN HIDALGO (213)
8.18.211	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LUIS VALLADARES (54)
8.18.212	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LEON FELIPE (86)
8.18.213	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ARRAYANES (318)
8.18.214	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. MARIANA DE PINEDA (355)
8.18.215	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ORTIZ DE ZUÑIGA (359)
8.18.216	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. SAN EUSTAQUIO (265)
8.18.217	SEVILLA	RINCONADA (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LOS AZAHARES (245)
8.18.218	SEVILLA	CAMAS	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. LA COLINA (434)
8.18.219	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. AL-ANDALUS (443)
8.18.220	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. BDA.CAVALERI. MAIRENA DEL ALJA

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

CODIGO	PROVINCIA	DESTINO	VAC.	CUER.	TIT.	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CENTRO
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
8,18,221	SEVILLA	SEVILLA	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. C/ESTRELLA POLAR. SEVILLA (438)
8,18,222	SEVILLA	PUEBLA DEL RIO (LA)	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. C/REPUBLICA ARGENTINA. PUEBLA
8,18,223	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	01	A-45	(1)	DOS EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (476)

(1) Licenciado en Educación Física.

Diplomado en Educación Física

Título de Profesor, Instructor, Instructor General y Maestro Instructor de Educación Física.

Diploma de especialidad obtenido en los cursos de especialización de Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

ORDEN de 1 de junio de 1989, sobre designación del Director en los Centros Docentes Concertadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 54º los órganos de gobierno de los Centros concertados. La misma Ley en su artículo 59º establece el procedimiento para designar al director de los Centros concertados, así como su cese y duración del mandato.

En su día, esta Consejería de Educación y Ciencia, por Orden de 17 de mayo de 1986, y haciendo uso de las competencias que la citada Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, atribuyen a las Comunidades Autónomas con transferencias plenas en materia de educación, dictó normas sobre designación de directores en los Centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplíndose ahora el período de tres años desde la publicación de la citada Orden y también el mandato de los directores designados al amparo de la misma, corresponde de nuevo realizar el proceso de designación.

En consecuencia, y dentro del respeto a la autonomía que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, reconocen a los Centros concertados, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

Primero. La designación de los directores de los Centros privados concertados se llevará a cabo, cuando proceda, con anterioridad a la finalización del curso escolar 1988/89, en los términos que establece el artículo 59º de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Segundo. Dentro de los diez días siguientes a la designación del director, los titulares de los Centros privados concertados enviarán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

- a) Nombre y apellidos del director designado.
- b) Fecha de designación.
- c) Copia del acta de la sesión o sesiones del Consejo Escolar con los acuerdos adoptados.
- d) Declaración del profesor designado donde haga constar que reúne los requisitos exigidos para su designación.
- e) Otra documentación que, en cada caso, se estime procedente.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establecen normas para la inscripción y matriculación en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

La Orden de 21 de febrero de 1989, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los Centros Escolares dependientes de la Junta de Andalucía y sostenidos con fondos públicos para el curso 1989/1990 (BOJA de 21 de marzo de 1989), autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas instrucciones se consideren necesarias para desarrollar el contenido de la misma.

Teniendo en cuenta la existencia de una mayor demanda de puestos escolares en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, tanto por la creación y ampliación de la Red de Centros como por una mayor sensibilización de la sociedad en la formación artístico-musical, se hace necesario fijar unos criterios que faciliten el proceso de inscripción y matriculación de alumnos.

En su virtud esta Dirección General establece lo siguiente:

I. AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución será de aplicación en todos los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

II. COMISION PROVINCIAL.

1.- En virtud de las características de estas enseñanzas, se constituirá en todas las Delegaciones Provinciales una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial o persona en quien delegue, e integrada por el Secretario Provincial o el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa, un miembro del Servicio de Inspección, los Directores de los Centros Públicos a que hace referencia esta Resolución, un padre de alumno elegido por la Federación correspondiente, un alumno designado por la Mesa Provincial y un representante sindical nombrado por la Junta de Personal.

2.- Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

2.1.- Asesorar e informar a la Delegación Provincial en la determinación del número de puestos escolares en los Centros de referencia con especificación numérica de las Especialidades e Instrumentos, convocatoria para solicitar plaza escolar, calendarios y en caso de que existan varios Centros en la misma localidad, su sectorización.

2.2.- Asesorar e informar asimismo sobre la resolución de cuantas incidencias se produzcan en el proceso de escolarización.

3.- Los Delegados Provinciales, con objeto de establecer los plazos y fechas del proceso de escolarización, constituirán de inmediato esta Comisión, en el plazo máximo de cinco días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

III. CONSEJO ESCOLAR.

1.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 115/87 de 29 de abril, el Consejo Escolar tendrá las siguientes tareas en los Centros Públicos:

1.1.- Anunciar los puestos vacantes en el Centro, previamente determinados por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

1.2.- Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

1.3.- Adjudicar los puestos escolares vacantes con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, Decreto 115/87 de 29 de abril y Disposiciones que lo desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, como se indica en los anexos I y II de esta Resolución. Esta adjudicación de plazas se hará igualmente con respecto a los alumnos que por diversas situaciones no hayan ejercido la opción de instrumento en función de las vacantes determinadas por la Delegación Provincial.

1.4.- Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

IV. ADMISION DE ALUMNOS OFICIALES DE NUEVO INGRESO.

1.- El proceso a seguir para la admisión de alumnos oficiales de nuevo ingreso será el establecido en el apartado VI de la Orden de 21 de febrero de 1989 (BOJA de 21 de marzo), salvo en lo referente al punto 7º ya que, dada la especificidad de estas enseñanzas para este proceso solo existe la Comisión Provincial.

2.- Igualmente para todo lo referente al procedimiento de reclamaciones se estará a lo dispuesto en el apartado IX de la mencionada Orden.

3.- En los Conservatorios de Música para la selección de solicitudes en los cursos de Iniciación y considerando lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 2375/85 de 18 de diciembre y en el Real Decreto 1073/87 de 28 de agosto, se dará prioridad a los aspirantes que tengan ocho y nueve años, o los cumplan dentro del año en curso, y sucesivamente a los de diez, once, etcétera en la asignatura de Canto y otras cualesquiera que por su naturaleza requiera una edad superior.

En las Secciones de Danza de las Escuelas de Arte Dramático y Danza la edad requerida para los cursos de Iniciación será de nueve a doce años, dándose prioridad a los aspirantes de doce y sucesivamente a los de once, diez, etcétera.

En las Secciones de Arte Dramático de los Centros a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes a ingreso deberán de estar en posesión o hallarse en disposición de que la sea expedido el título de Bachillerato o Segundo Ciclo de Formación Profesional alternativamente.

En los supuestos en que se considere edad mínima de ingreso, la selección de solicitudes se hará por bloques de edades.

4.- Una vez aplicado el baremo y elaborada la lista definitiva, los alumnos admitidos deberán demostrar mediante una prueba de aptitud, según criterios establecidos en el Anexo III, que no padecen disfunción incompatible con las enseñanzas solicitadas. A tal efecto se constituirá una Comisión Evaluadora formada por tres profesores del Centro designados por el Director. Asesorarán a dicha Comisión un psicólogo y un fisioterapeuta o un médico de apoyo escolar en su caso, nombrados por la Delegación Provincial de entre el personal de la misma.

Las vacantes que se pudieran producir una vez efectuadas las pruebas, serán cubiertas sucesivamente por los siguientes aspirantes.

V. ALUMNOS OFICIALES MATRICULADOS EN EL CURSO ANTERIOR.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3. del referido Decreto 115/87 de 29 de abril, la continuidad de los alumnos en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. Todos los alumnos matriculados en un Centro docente durante el curso académico anterior tendrán derecho aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reunan las condiciones académicas exigidas. Ello no obsta para que los Directores de los Centros y con objeto de planificar más adecuadamente la organización escolar, puedan solicitar de los alumnos que manifiesten por escrito sus intenciones de matrícula para el curso siguiente.

2.- Los alumnos que por cualquier motivo hubieran interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo como oficiales a los mismos, solo podrán ser admitidos cuando existan vacantes en el correspondiente curso. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de los alumnos que deseen pasar su matrícula libre del curso anterior a oficial en el presente.

VI. MATRICULACION.

- 1.- Plazos.
 - 1.1.- Los alumnos de nuevo ingreso, que hayan sido admitidos en el mes de junio, procederán a su matriculación entre el día 1 y 25 de julio. Los que lo hayan sido en el mes de septiembre, lo harán antes del 20 del mismo mes.
 - 1.2.- Los alumnos oficiales aprobados en junio, procederán a su matriculación entre el 1 y el 20 de julio. Los que lo hayan sido en septiembre antes del 20 de mismo mes.
 - 1.3.- Los alumnos libres formalizarán su matrícula durante el mes de abril.
 - 1.4.- Los alumnos de los Centros no oficiales formalizarán su matrícula entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre.
 - 1.5.- Excepcionalmente los Directores de los Centros podrán solicitar de la Delegación Provincial la ampliación de los referidos plazos para lo que tendrán que aportar toda la documentación necesaria que justifique la correspondiente autorización.

2.- Los alumnos que no procedan a su matriculación en los plazos señalados, se entenderá que renuncian a su plaza.

3.- No será admitida matrícula oficial en aquellas asignaturas que durante dos años se hayan cursado por enseñanza oficial y sin aprobar en las sucesivas convocatorias. No obstante hasta el mes de marzo los alumnos podrán presentar una solicitud de renuncia de convocatoria y solo se concederá por causas justificadas que impidan la normal asistencia a clase, apreciadas por el Consejo Escolar con el informe previo de la Jefatura de Estudios y del propio profesor.

4.- Los alumnos oficiales y colegiados podrán durante el mes de abril solicitar "ampliación de matrícula" del curso/s en que estuvieran matriculados (siempre que no sea

final de grado), al curso/s siguientes de la/s misma/s asignatura/s. Para ello será requisito necesario que el alumno haya obtenido en la última sesión del proceso de evaluación continua la calificación de notable o sobresaliente. Dicha ampliación de matrícula tendrá carácter condicional a la aprobación del curso/s exigidos en las condiciones de inscripción vigente para las distintas asignaturas. Cumplido este requisito la inscripción condicional pasará a ser definitiva procediéndose a abonar las tasas correspondientes y posteriormente realizar los exámenes del curso/s a los que hubiere ampliado.

5.- Los alumnos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto de 10 de septiembre de 1.966, para ser admitidos en el Centro como alumnos oficiales, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud. En caso de poder matricularse en el curso superior al primer ingreso, tendrán el mismo tratamiento que lo expresado en el apartado V.2.

6.- Los alumnos libres podrán matricularse en cuantos cursos lo deseen siempre que reunan los requisitos académicos necesarios.

7.- Pertenece a las normas de organización del curso la distribución de los alumnos por grupos, horarios y profesores.

8.- De acuerdo con lo establecido por esta Dirección General en Resolución de 10 de enero de 1.989 (B.O.J.A. de 3 de febrero) y en los términos previstos en la misma, los directores de los Centros abrirán un plazo de matrícula desde el día 1 al 15 de febrero, ambos inclusive.

9.- Salvo en el caso previsto en el punto anterior, solo podrá solicitarse cambio de matrícula durante el primer trimestre del curso. Los directores de los Centros públicos en los que estén matriculados los alumnos, podrán acceder a lo solicitado cuando medien razones suficientes para ello.

10.- No se podrá simultanear expediente académico en más de un Centro público. Se establecerán las condiciones y procedimientos que puedan suponer situaciones especiales.

VII. DISPOSICIONES FINALES.

1.- Las presentes normas deberán ser divulgadas por los Delegados Provinciales y Directores de los Centros a fin de que sean conocidas por todos los interesados.

2.- La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1989.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

ANEXO I

Anverso

CRITERIOS PRIORITARIOS

Renta anual de la unidad familiar

Puntos

- a) Ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional..... 3
- b) Ingresos comprendidos entre el Salario Mínimo Interprofesional y el doble del mismo..... 2
- c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del Salario Mínimo Interprofesional.... 1
- d) Ingresos superiores al cuádruple del Salario Mínimo Interprofesional..... 0

Existencia de hermanos matriculados en el Conservatorio o Escuela de Arte Dramático y Danza.

- a) Primer hermano matriculado en el Centro..... 2
- c) Por cada hermano siguiente..... 0'5

Proximidad del domicilio. (Cuando en la localidad exista más de un Conservatorio y se encuentre determinado el sector correspondiente.)

- a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro..... 6
- b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en áreas de influencias vecinas o limitadas a la del Centro..... 4
- c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo Distrito, Municipio o Comarca que el Centro..... 2
- d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en las circunstancias anteriores..... 0

ANEXO I Reverso.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- a) Condición de emigrante retornado del alumno o de sus padres o tutores en el último año 1
- b) Existencia de minusvalías psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno que se encuentren en edad escolar o en los padres del mismo.....1
- c) Familia Numerosa..... 1
- d) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores).....1

A N E X O II (Anverso)

SOLICITUD DE ADMISION DE ALUMNOS PARA CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

I.- DATOS DEL ALUMNO

Apellidos: _____ Nombre: _____
 Fecha de nacimiento: _____ Localidad de nacimiento: _____
 D.N.I.: _____

DATOS FAMILIARES

19. Datos del padre:

Apellidos: _____ Nombre: _____
 D.N.I.: _____ Edad: _____ Profesión: _____

20. Datos de la madre:

Apellidos: _____ Nombre: _____
 D.N.I.: _____ Edad: _____ Profesión: _____

El padre o tutor del mencionado alumno, cuyos datos aparecen reseñados en el apartado I de la presente solicitud:

EXPONE: Que durante el año actual 198 / 8 ha cursado estudios de _____

Curso de _____

Indíquese: GRADO

SOLICITA: Que sea admitido para el curso 198 / 8 , como alumno de

CONSERVATORIO DE MUSICA

- PREPARATORIO
- GRADO
- CURSO
- INSTRUMENTO

A N E X O II (Reverso)

II.- Para ello DECLARA QUE SON CIERTOS los siguientes datos

- a. Es ésta la única instancia de solicitud que suscribo.
- b. La renta anual de la unidad familiar es de _____ ptas.
- c. Domicilio familiar; _____ Municipio _____
 _____ Calle _____ Nº _____ Dº Postal _____
 _____ Teléfono _____

A cumplimentar por la Comisión
 Puntuación

d. En los centros que solicita estudian los siguientes hermanos que continuarán en los mismos durante el curso 198 / 8 :

_____ Nº hermanos	_____ Cursos	_____ Nombre del centro
_____ Nº hermanos	_____ Cursos	_____ Nombre del centro
_____ Nº hermanos	_____ Cursos	_____ Nombre del centro

A cumplimentar por la Comisión
 Puntuación

III.- Asimismo, declaro que en nuestra familia concurre la siguiente circunstancia:

- Condición de emigrante retornado del alumno o de sus padres o tutores en los tres últimos años.
- Existencia de minusvalías (físicas, psíquicas o sensoriales) del alumno, de los padres o hermanos del mismo, en edad escolar.
- Situación de familia numerosa.
- Otras circunstancias a apreciar por el órgano competente del Centro: _____

IV.- A esta instancia acompaño los siguientes justificantes de los datos declarados en los apartados II y III:

En _____, a _____ de _____ de 198

EL PADRE O TUTOR

SR. DIRECTOR DEL Señálese nombre y domicilio del Centro solicitado en primer lugar, al que habrá de dirigirse únicamente la instancia.

TOTAL

RESERVADO

(No es válido sin el sello del Centro receptor)

ANEXO III

Las condiciones de aptitud se establecerán de acuerdo con los siguientes criterios:

I. SECCION DE DANZA Y BALLET EN LAS ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO Y DANZA.

A.) ESTRUCTURA FISICA: CUALIDADES ESTATICAS.

Pies: Normales, Evertidos, Invertidos, Planos, Cavos, Hallus Valgus,...

Piernas: Normales, Valgum, Varum, Hiperextención, G.Curvalum, Dismetria,

Columna: Normal, Dismetria, Escoliosis, Cifosis, Lordosis, ...

B.) ESTRUCTURA FISICA: CUALIDAD DINAMICAS. (Pointé, Relevé, Pié, En dehors, Souplé, Cambré, Salto, ...).

C.) CUALIDADES SENSOMOTRICES. (Sentido musical, coordinación, lateralidad, memoria motriz)

II. EN LA SECCION DE ARTE DRAMATICO

Voz (situación y configuración del aparato fonador)

Cualidades sensomotrices (sentido musical, coordinación, lateralidad, memoria motriz, ...)

III. EL LOS CONSERVATORIOS DE MUSICA

Se determinará según especialidades e instrumentos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Poblador Fernández, del área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso.

De Conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.88 (BOE 22.9.88 y BOJA 7.10.88) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D^a María Soledad Poblador Fernández, del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas», del Departamento «Ciencias Morfológicas».

Córdoba, 17 de mayo de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Rojas Laparte, del área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso.

De Conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.88 (BOE 22.9.88 y BOJA 7.10.88) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del área de

Conocimiento «Ciencias Morfológicas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D^a María del Carmen Rojas Laparte, del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas» del Departamento «Ciencias Morfológicas».

Córdoba, 17 de mayo de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Cádiz, por lo que se nombran funcionarios de la Escala de Gestión universitaria en la Universidad de Cádiz, a don José García Lázaro y otro. (BOJA, núm. 37, de 12.5.89).

Advertido error en la Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Funcionario de la Escala de Gestión Universitaria, de esta Universidad, a D. José García Lázaro y otro (BOJA núm. 37, de 12 de mayo), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, donde dice: «... convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Cádiz...», debe decir: «... convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz...».

Cádiz, 24 de mayo de 1989.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de junio de 1989, de corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de ascenso al grupo I entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo I entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha comprobado que una de las plazas de Psicólogo ofertada ha sido suprimida por la Relación de Puestos de Trabajo del I.A.S.S., aprobada por Decreto 53/1989, de 21 de marzo, (BOJA del 3 de abril), así como una de las plazas de Pedagogo estaba ocupada con carácter definitivo por personal laboral fijo.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Consejería dispone la siguiente:

1. Modificar el número de plazas de los grupos denominados «Ldo. en Psicología», clave A16 y «Pedagogo», clave A17, del Anexo I de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, quedando en la forma que sigue:

Clave: A16.
Denominación Grupo de plazas: Ldo. en Psicología.
Número de plazas: 24.
Clave: A17.
Denominación Grupo de plazas: Pedagogo.
Número de plazas: 2.

2. En consecuencia, el número de plazas indicado en la Base primera, pasa a ser 138, y el Anexo II de la citada Orden de

convocatoria de 24 de mayo, queda modificado en la forma que sigue:

Del grupo de plazas de clave A16, se suprime la plaza de Psicólogo, código 703101, del Hogar Escolar «San Juan de la Cruz» de la Carolina (Jaén), dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Del grupo de plazas de clave A17, se suprime la plaza de Pedagogo, código 615762, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Educación y Ciencia».

3. Los aspirantes a los grupos de plazas «Ldo. en Psicología», clave A16 y «Pedagogo», clave A17, del Anexo I, que como consecuencia de la presente modificación deseen renunciar a su solicitud, podrán hacerlo, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de esta Consejería, sita en Plaza Nueva, n.º 4, 41001. Sevilla; en tal caso, junto con su escrito de renuncia, podrán presentar nueva solicitud a grupo de plazas de los indicados en el Anexo I de la convocatoria, distinto al de su primera petición, y en los mismos términos que los establecidos en las bases de la misma.

4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, de corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de ascenso al grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha comprobado que una plaza de Administrativo-Jefe, una de Administrativo y otra de Conductor-Mecánico de Primera, estaban ocupadas con carácter definitivo por personal laboral fijo, así mismo dos plazas de Oficial Primera Corrector-Tipográfico no se ofertaron en la fase de concurso de traslado.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Consejería dispone lo siguiente:

1. Modificar el número de plazas de los grupos denominados «Administrativo», clave C01, «Mecánico-conductor», clave C04, y «Artes Gráficas», clave C06, del Anexo I de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo III, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, quedando en la forma que sigue:

Clave: C01.

Denominación grupo de plazas: Administrativo.

Número plazas: 71.

Clave: C04.

Denominación grupo de plazas: Mecánico-conductor.

Número plazas: 22.

Clave: C06.

Denominación grupo de plazas: Artes gráficas.

Número plazas: 1.

2. En consecuencia, el número de plazas indicado en la Base primera, pasa a ser 455, y el Anexo II de la citada Orden de convocatoria de 24 de mayo, queda modificado en la forma que sigue:

Del grupo de plazas de clave C01, se suprime la plaza de Administrativo-Jefe, código 506705, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y, una de las plazas de Administrativo, código 507350, de la Delegación Provincial de Córdoba de la misma Consejería.

Del grupo de plazas de clave C04, se suprime una de las plazas de Conductor-mecánico de primera, código 507726, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Del grupo de plazas de clave C06, se suprimen las dos plazas de Oficial Primera corrector-tipográfico, código 524094, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia.

3. Los aspirantes a los grupos de plazas «Administrativo», clave C01, y «Mecánico-conductor», clave C04, y «Artes Gráficas», clave C06, del Anexo I, que como consecuencia de la presente modificación deseen renunciar a su solicitud, podrán hacerlo, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de esta Consejería, sita en Plaza Nueva, nº 4, 41001. Sevilla; en tal caso, junto con su escrito de renuncia, podrán presentar nueva solicitud a grupo de plazas de los indicados en el Anexo I de la convocatoria, distinto al de su primera petición, y en los mismos términos que los establecidos en las bases de la misma.

4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, de corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de ascenso al grupo IV entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo IV entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha comprobado que dos plazas de Encargado Sv. Hostelería y una plaza de Encargado Sv. Hostelería-Recepción, estaban ocupadas con carácter definitivo por personal laboral fijo, que una plaza de oficial segunda de oficios ha sido suprimida por la Relación de Puestos de Trabajo del I.A.S.S. aprobada por Decreto

53/1989, de 21 de marzo, (BOJA del 3 de abril), así como las seis plazas de Auxiliar Teclista no se ofertaron en la fase de concurso de traslados.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Consejería dispone lo siguiente:

1. Suprimir del Anexo II de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al grupo IV, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, el total de las seis plazas vacantes de Auxiliar Teclista, código 524099, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, y por consiguiente, anular el grupo de plazas denominado «Artes Gráficas», clave D04, del Anexo I de la misma Orden de convocatoria.

2. Modificar el número de plazas de los grupos denominados «Encargado Sv. Hostelería», clave D03, y, «Oficial 2º Oficios mantenimiento-edificios», clave D13, del Anexo I de la citada Orden de convocatoria de 24 de mayo de 1989, quedando en la forma que sigue:

Clave: D03.

Denominación grupo de plazas: Encargado Sv. Hostelería.

Número plazas: 14.

Clave: D13.

Denominación grupo de plazas: Oficial 2º Oficios Mantenimiento-edificios.

Número plazas: 51.

Como consecuencia de esta modificación y de la supresión de plazas del punto anterior, el número de plazas indicado en la Base primera pasa a ser 588.

3. La modificación del número de plazas vacantes que se indica, afecta al Anexo II de la repetida Orden de convocatoria, en la forma que sigue:

Del grupo de plazas de clave D03, se suprimen las dos plazas de Encargado Sv. Hostelería, código 528370, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y, una de las plazas de encargado Sv. Hostelería-recepción, código 616705, de la Residencia de Tiempo Libre de Pradolano de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Del grupo de plazas de clave D13, se suprime la de oficial segunda de oficios, código 608845, del centro día tercera edad N.S. del Carmen, dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

4. Los aspirantes a los grupos de plazas «Encargado Sv. Hostelería», clave D03, y, «Oficial 2º de oficios mantenimiento-edificios», clave D13, del Anexo I, que como consecuencia de la presente modificación deseen renunciar a su solicitud, podrán hacerlo, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de esta Consejería, sita en Plaza Nueva, nº 4, 41001. Sevilla; en tal caso, junto con su escrito de renuncia, podrán presentar nueva solicitud a grupo de plazas de los indicados en el Anexo I de la convocatoria, distinto al de su primera petición, y en los mismos términos que se establecen en las bases de la misma. De igual modo, los solicitantes del grupo de plazas denominado «Artes Gráficas», clave D04, podrán presentar nueva solicitud en el mismo plazo que en el caso anterior.

5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de ascenso al grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 41, de 26.5.89).

Observado error en la denominación del puesto de Instructor Titulado que figura en el Anexo II de la convocatoria de ascenso al Grupo II, procede rectificar el mismo en la forma que sigue:

ANEXO II

GRUPO DE PLAZAS B06
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

HOGAR ESCOLAR LOS ARGONAUTAS CHIPIONA

Donde dice Instructor Titulado, Código 611185, 1 LB PC, S 01 ---- 0,
Debe decir: 611190 Educador 1 LB PC, S 01 ---- 0.

Sevilla, 16 de junio de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de junio de 1989, por la que se convocan
a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter
singular de profesor de Educación Física en centros de EGB.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 49/1988, de 24 de Febrero, B.O.J.A. de 26 de Abril, establecía los criterios básicos para la determinación de los puestos de trabajo docentes de carácter singular. Posteriormente, el Decreto 142/1989, de 20 de Junio aprueba los puestos de profesor de Educación Física. De estas dos normas se deduce la necesidad de completar el proceso mediante la convocatoria pública de las correspondientes plazas.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-

Podrán solicitar los puestos que se relacionan en el anexo del Decreto 142/89, los funcionarios docentes que además de reunir los requisitos que se indican en el citado anexo cumplan los siguientes:

Estar en servicio activo, o excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspenso, siempre que estén en condiciones legales para el reingreso.

Caso de tener destino definitivo, acreditar su permanencia en el mismo como funcionario de carrera, en servicio activo o servicios especiales, con destino definitivo al menos durante dos años en el centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 88/89).

No podrán concursar los funcionarios docentes que obtuvieron destino definitivo en el concurso de méritos convocados por Orden de 17 de junio de 1.988 (BOJA del 21).

Dichos requisitos, que tendrán que acreditarse documentalmente en la forma que más adelante se indica, deberán poseerse al día de finalización del plazo de solicitudes, excepto la experiencia docente que se entenderá referida a la finalización del presente curso 88/89.

Segunda.-

Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo I a la presente Orden dirigida al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el modelo de instancia deberán reflejar los puestos solicitados en el mismo orden que lo desean con indicación de los correspondientes códigos. En caso de error o discrepancia entre el puesto solicitado y el código reseñado, prevalecerá a todos los efectos el mencionado código numérico.

Tercera.-

1. Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Junto con la referida instancia deberá aportarse:

a) Fotocopia compulsada del título administrativo donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.

b) Certificación de los méritos correspondientes a los apartados I.1 y I.2 del baremo, expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o los órganos correspondientes del MEC y restantes CC.AA. según el ámbito de gestión a que pertenezca el solicitante. El tiempo de

servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 88/89.

c) Acreditación o certificación del Título o curso de especialización de Educación Física, en original o fotocopia compulsada.

d) En caso de optar a algún puesto de profesor de Educación Física en Centros de Actuación Educativa Preferente (Educación Compensatoria), deberá acompañar a la solicitud el modelo de anexo IV debidamente cumplimentado.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación alguna.

El documento o certificado del punto b) de este apartado se ajustará al modelo establecido en el anexo III.

Todos los documentos o certificaciones deberán aparecer sin raspaduras ni tachaduras; su incumplimiento podrá suponer la anulación de la solicitud de participación.

Cuarta.-

La valoración de los méritos de los aspirantes así como la selección y propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos que para este tipo de puesto se especifica en el anexo II de esta Orden.

Quinta.-

1. Los méritos serán baremados por la Administración. Asimismo podrán participar como observadores en las baremaciones un representante sindical designado por cada uno de los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Una vez baremadas las solicitudes, la Dirección General de Personal, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, procederá a la adjudicación de destinos.

En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a:

- Mayor puntuación en el apartado I.1 de méritos.
- Mayor puntuación en el apartado I.2 de méritos.
- Mejor número de Registro Personal.

Sexta.-

La Dirección General de Personal publicará, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en su caso, de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de cinco días naturales a partir de su publicación, ante la Dirección General de Personal.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de méritos.

Séptima.-

Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitiva, mediante Resolución, las listas provisionales y a su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El puesto obtenido en la Resolución definitiva será irrenunciable.

Octava.-

La incorporación a los nuevos destinos se realizará en la fecha que se determine según instrucciones de la Dirección General de Personal, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1.989. Los seleccionados se ajustarán a la regulación horaria y funcional que a cada puesto le corresponda.

Novena.-

Los seleccionados en las listas definitivas deberán realizar un período de prácticas de al menos seis meses en los destinos que les hayan correspondido. Dicho período de prácticas se podrá convalidar de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 49/88 de 24 de Febrero (BOJA del 26 de Abril).

Las prácticas se calificarán como "apto" o "no apto" a cuyos efectos será designada una Comisión Calificadora.

La composición de la Comisión Calificadora, así como la duración concreta del período de prácticas se señalará en la Resolución reguladora de dicha fase de prácticas, que se dictará al efecto por la Dirección General de Personal.

Décima.-

Los funcionarios docentes que superen el período de prácticas, tomarán posesión de su destino con la condición de propietarios definitivos, desde 1 de septiembre de 1.989. Con los mismos efectos perderán el destino docente anterior, en caso de que lo tuvieran.

Quienes no superen la fase de prácticas no consolidarán el destino obtenido, ni ningún otro derecho derivado del concurso de méritos, debiendo volver a su situación anterior.

Undécima.- Los funcionarios docentes que obtengan puestos por la presente convocatoria tendrán que acreditar una permanencia de dos años, como mínimo, en los mismos, para poder participar en cualquier concurso para la obtención de un nuevo destino definitivo. Esta permanencia se puntuará conforme se establezca en los baremos de los concursos correspondientes.

Duodécima.- Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo de la presente Orden.

Final.-

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia



Solicitud a Puestos Docentes de Carácter Singular 1989-90

ANEXO I

Apellidos :

Nombre :

D.N.I. :

Cuerpo de procedencia :

N.R.P. :

N.º de lista : (1)

A cumplimentar por la Admon.

Año de la convocatoria por la que accedí al Cuerpo:

Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo (especialidad):

Centro Universitario de expedición:

Destino actual definitivo y/o Destino actual provisional, expectativa... Dirección Localidad Provincia

Domicilio a efectos de notificación Dirección Localidad Provincia Teléfono Código Postal

A cumplimentar por la Admon.

Plazas solicitadas por orden de preferencia.

Pri.	Código	Denominación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

Pri.	Código	Denominación
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

(Sólo reflejar plazas a las que corresponden tipos de puestos de los consignados anteriormente).

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza según el orden de preferencia que indica y

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

de 1989

Firma del Solicitante.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

BAREMO PARA PROFESORES DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE E.G.B.

I) SERVICIOS:

- 1.- Por cada año de servicio como funcionario docente, de carrera o interino. 1
- 2.- Por cada año de servicios docentes en Centros Públicos:

 - 2.1.- Por cada año de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro desde el que concursa 2
 - 2.2.- Para los que no han obtenido nunca destino definitivo, por cada año de servicio como funcionario de carrera provisional. 0,5

ANEXO III

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LOS MERITOS DEL BAREMO PARA CUBRIR PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN CENTROS DE E.G.B:

DELEGACION PROVINCIAL DE

DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:..... Nº REG.PERSONAL:..... Nº LISTA:.....

APELLIDOS:..... NOMBRE:.....

CUERPO DE PERTENENCIA:.....

DESTINO ACTUAL DEFINITIVO:

CENTRO:..... LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....

Y/O

DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA, COMIS. DE SERVICIOS, ETC:

CENTRO:..... LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....

Esta Delegación Provincial CERTIFICA que los servicios correspondientes al apartado I del baremo para cubrir plazas de del concursante cuyos datos han sido reseñados, son los que a continuación se indica:

- 1.- Tiempo de servicio como funcionario docente de carrera o interino: años:.... meses:.... días:....
- 2.- Tiempo de servicios docentes en Centros públicos:

 - 2.1.- Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro desde el que concursa: Del .../.../... al 31/8/1.989 años:.... meses:.... días:....
 - 2.2.- Tiempo de servicio como funcionario de carrera, provisional cuando no haya obtenido nunca destino definitivo: Del .../.../... al 31/8/1.989 años:.... meses:.... días:....

Y los efectos previstos en la Orden de convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular, expido la presente certificación en a de de 1.989.

EL DELEGADO PROVINCIAL,
(Sello y firma)

(SOLO LOS QUE HAN SOLICITADO CENTROS DE ACTUACION EDUCATIVA PREFERENTE)

ANEXO

ANEXO IV

NOMBRE:.....
 APELLIDOS:.....
 Nº REGISTRO PERSONAL:.....

Acepta y asume todas las funciones de profesor de Educación Física de Centros de Actuación Educativa Preferente (Educación Compensatoria), que figuran a continuación, comprometiéndose a su desarrollo con toda la eficacia y responsabilidad propia del puesto.

FUNCIONES DEL PROFESORADO DE EDUCACION COMPENSATORIA DE CENTROS DE ACTUACION EDUCATIVA PREFERENTE

- Elaborar, junto con el resto del profesorado del Centro, un Proyecto Pedagógico de Actuación en el que necesariamente ha de reflejarse con especial relevancia el Medio Social y Cultural en que está inmerso el Centro de Actuación Educativa Preferente.
- Efectuar evaluación continua del Plan del Centro, a fin de introducir los elementos correctores que se estimen necesarios.
- Mantener una estrecha coordinación como miembro del Equipo de profesores con el Servicio de Apoyo Escolar y en su caso con el Equipo de Promoción y Orientación Educativa.
- Fomentar el establecimiento de una real interrelación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa a fin de tener un perfecto conocimiento de todas las variables que inciden en el hecho educativo.
- Elaborar las adaptaciones curriculares precisas.
- Respetar las diferencias individuales de los alumnos y adecuar el hecho educativo a esas individualidades.
- Elaborar materiales de apoyo que coadyuven a diseñar un modelo pedagógico eficaz y de carácter compensador.
- Ejercitar una acción tutorial ajustada a las peculiaridades del alumnado.
- Asumir todas las directrices y orientaciones de la Educación Compensatoria formuladas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Participar en cuantas tareas de perfeccionamiento y renovación se convoquen con carácter obligatorio para este tipo de profesorado.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de 15 de marzo de 1989 (BOJA núm. 29, de 14 de abril de 1989), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión y la adjudicación de destinos, tendrán los efectos establecidos en los apartados 1 y 2 de la base VI, de la Resolución de este Rectorado, de 15 de marzo de 1989.

Tercero. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 22 de mayo de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanca.

Nº orden: 1.
 Puesto de trabajo: Jefe Secretaría Fac. Derecho.
 Nivel: 18.
 Localidad: Jerez.
 Apellidos y Nombre: Dorantes Sánchez, Angeles.
 N.R.P. 3159539013 A6032.
 Grupo D.

Nº orden: 2.
 Puesto de trabajo: Jefe Negociado, Asuntos Generales.
 Nivel: 18.
 Localidad: Cádiz.
 Apellidos y Nombre: Desierto.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma universitaria los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA número 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Por ser admitidas a estos concursos se requieren los siguientes condiciones generales:

- a) ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionados en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1. c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de las

plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte de estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. En el modelo de «Curriculum Vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada de la cantidad de 1.500 ptas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que se concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 22 de mayo de 1989.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Biología Animal.
Departamento: Biología Animal, Ecología y Genética.
Actividad Docente: Teoría y prácticas de Entomología de la Licenciatura en Biología.
Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Biología Animal.
Departamento: Biología Animal, Ecología y Genética.
Actividad Docente: Teoría y prácticas de la asignatura Vertebrados de la Licenciatura en Biología.
Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Biología Celular.
Departamento: Biología Celular.
Actividad Docente: Impartir docencia en Citología e Histología vegetal y animal.
Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
Actividad Docente: Impartir docencia de Bioquímica General en las Facultades de Farmacia y Ciencias.
Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
Actividad Docente: Impartir docencia de Bioquímica General en la Facultad de Farmacia.
Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
Actividad Docente: Impartir docencia de Biología General en la Facultad de Ciencias.
Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía y sus especialidades.
Actividad Docente: Docencia en Otorrinolaringología.
Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Penal.
Departamento: Derecho Penal.
Actividad Docente: Impartir docencia en Derecho Penal.
Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Procesal.
Departamento: Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal.
Actividad Docente: Docencia de la asignatura de Derecho Procesal en sus diversos órdenes.
Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Procesal.
Departamento: Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal.
Actividad Docente: Docencia de la asignatura de Derecho Procesal en sus diversos órdenes.
Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
Departamento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
Actividad Docente: Farmacia Galénica Especial.
Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Farmacología.
Departamento: Farmacología.
Actividad Docente: Farmacognosia.
Clase de convocatoria: Concurso.

13. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Filología Española.
Departamento: Filología Española.
Actividad Docente: Lexicología y Semántica del Español (Códigos de la Unesco 5705-04 y 08).
Clase de convocatoria: Concurso.

14. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Filología Latina.

Departamento: Filología Latina.
Actividad Docente: Lengua y Literatura Latinas.
Clase de convocatoria: Concurso.

15. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.

Departamento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica y Física Teórica.

Actividad Docente: Física General 1° (E.T.S.).

Clase de convocatoria: Concurso.

16. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Ingeniería Química.
Actividad Docente: Químico Técnica y Química General de Ingeniería Técnica Agrícola.

Centro de asignación: Escuela Universitario de Ingeniería Técnica Agrícola de Almería

Clase de convocatoria: Concurso.

17. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Microbiología.
Departamento: Microbiología.
Actividad Docente: Impartir docencia teórica y práctica de Microbiología en la Facultad de Farmacia.

Clase de convocatoria: Concurso.

18. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Parasitología.
Departamento: Parasitología.
Actividad Docente: Docencia de Biología General 1° curso Licenciatura Ciencias Químicas en el Colegio Universitario de Almería y 1° curso Escuela Universitario de Ingeniería Técnica Agrícola de Almería.

Clase de convocatoria: Concurso.

19. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicobiología.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad Docente: Fundamentos Biológicos de la Conducta.

Clase de convocatoria: Concurso.

20. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicobiología.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad Docente: Fundamentos Biológicos de la Conducta.

Clase de convocatoria: Concurso.

21. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Básica.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad Docente: Psicología Experimental: Emoción. Código Unesco 6106.03.

Clase de convocatoria: Concurso.

22. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Básica.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad Docente: Introducción a la Psicología. Código Unesco 6107.

Clase de convocatoria: Concurso.

23. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Básica.
Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad Docente: Psicología Experimental: Pensamiento. Código Unesco 6106.07.

Clase de convocatoria: Concurso.

24. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Orgánica.
Departamento: Química Orgánica.
Actividad Docente: Química Orgánica 1° ciclo.
Centro de asignación: Colegio Universitario de Almería.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.
Departamento: Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, Derecha Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Actividad Docente: Servicios Sociales.

Centro de asignación: Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Filología Española.

Departamento: Filología Española.

Actividad Docente: Lengua y Literatura Española 1° ciclo.

Centro de asignación: Colegio Universitario de Almería.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Filología Española.

Departamento: Filología Española.

Actividad Docente: Literatura siglo XVIII, XIX y XX. 1° ciclo.

Centro de asignación: Colegio Universitario de Almería.

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Geodinámica.

Departamento: Geodinámica.

Actividad Docente: Geología General (1° curso Licenciatura Ciencias Químicas).

Centro de asignación: Colegio Universitario de Almería.

Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Minera.

Actividad Docente: Impartir docencia teórica y práctica de Electricidad Industrial y electrónica específicas de la rama de Minera (Explotación de minas y sondeos).

Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Actividad Docente: Soporte lógico de Ordenadores 2° curso Diplomatura Informática Almería.

Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Lingüística General.

Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Actividad Docente: Gramática de contrastes Francés-Español aplicada a los estudios de Traducción e Interpretación.

Centro de asignación: Escuela Universitaria de Traductores e Interpretes.

Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Departamento: Matemática Aplicada.

Actividad Docente: Álgebra Lineal y Cálculo Infinitesimal. Aplicaciones.

Centro de asignación: Escuela Universitario Politécnico de Linares.

Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Departamento: Matemática Aplicada.

Actividad Docente: Matemáticas (Álgebra Lineal y Cálculo Infinitesimal). Aplicaciones.

Centro de asignación: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jaén.
Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Departamento: Matemática Aplicada.
Actividad Docente: Matemáticas (Álgebra Lineal y Cálculo Infinitesimal). Aplicaciones.
Centro de asignación: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Almería.
Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Sociología y Psicología Social.
Actividad Docente: Problemas Psicosociales de la salud.
Centro de asignación: Escuela Universitaria de Trabajo Social.
Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Departamento: Sociología y Psicología Social.
Actividad Docente: Psicología Social en el Trabajo Social.
Centro de asignación: Escuela Universitaria de Trabajo Social.
Clase de convocatoria: Concurso.

13. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Sociología y Psicología Social.
Actividad Docente: Sociología General en el primer ciclo de los Estudios de Ciencias Políticas y Sociología.
Clase de convocatoria: Concurso.

14. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura.
Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura.
Actividad Docente: Retórica, poética y crítica literaria aplicada a los estudios de Traducción e Interpretación.
Centro de asignación: Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes.
Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de junio de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un centro municipal de salud, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un Centro Municipal de Salud, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1989, publicada en el BOP de Granada número 91 de 24 de abril de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Centro Municipal de Salud con una superficie construida de 1.494'41 m², sobre solar de 3.620 m² a segregar de otro superior, situado en La Paloma y cuyos linderos actuales son: Norte, con solar del que se segrega, parte destinada a acceso al Garaje Municipal y Centro de Minusválidos Psíquicos y Físicos; Sur, con Carretera Nacional 340 y calle Trapiche; Este, con solar del que se segrega, parte destinada a acceso al Centro de Minusválidos y Oeste con calle Trapiche.

Sevilla, 2 de junio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se regula las características y distribución del papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la transcripción mecanizada de los Libros de Actas, Resoluciones de la Presidencia y Registro de documentos de las Entidades Locales.

El Decreto 245/85, de 20 de noviembre, del Consejo de Gobierno de Andalucía (BOJA nº 17 de 10 de diciembre de 1985), permitía a las Corporaciones Locales Andaluzas la utilización de medios mecánicos para la transcripción de las actas de las sesiones de sus órganos colegiados y resoluciones de la Presidencia, así como para anotar los asientos en los libros de entrada y salida de documentos.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, recoge en sus artículos 198, 199 y 200 la opción legal que permite a las Corporaciones Locales la posibilidad de proceder a la confección mecánica de los Libros de Actas y Resoluciones, con utilización, en todo caso, del papel timbrado del Estado o papel numerado de la Comunidad Autónoma.

Hasta ahora, el papel que se venía utilizando era el timbrado del Estado, pero dado la escasez de éste, se estima necesario poner en circulación el papel numerado de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden regula las características del referido papel numerado, el control de su expedición, así como la forma de su adquisición por las Entidades Locales.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 245/85, de 20 de noviembre; artículo 199.1.º del citado Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre y artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo Primero. A los efectos que establece el artículo 2.3 del Decreto 245/85, de 20 de noviembre, por el que se posibilita a las Entidades Locales andaluzas utilizar medios mecánicos para la transcripción de las actas y resoluciones, el papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá las siguientes características:

a) Los folios adoptarán las medidas DIN A4 y llevarán impreso, en su ángulo superior izquierdo, el escudo de la Comunidad y la leyenda «Junta de Andalucía», Consejería de Gobernación. Bajo ella, la de «Actas y Resoluciones de las Entidades Locales».

b) En el margen superior derecho figurará el número correspondiente a cada folio, precedido de las dos letras iniciales del nombre de cada provincia.

c) En el anverso y reverso de cada folio figurará una línea perpendicular que constituirá el margen izquierdo y permitirá la correcta encuadernación de los folios, tal como consta en el anexo incorporado a esta Orden.

Artículo Segundo. Los folios de papel numerado se obtendrán

en las Delegaciones respectivas de la Consejería de Gobernación, que establecerán el procedimiento a seguir para su retirada.

Los folios se entregarán a persona que esté autorizada expresamente por el Alcalde o Secretario de la Corporación Local respectiva, dejando constancia por cualquier medio fehaciente de la identificación personal de quien los recibe, así como de la numeración de serie de los folios entregados.

Artículo Tercero. El papel numerado emitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía sólo podrá ser utilizado para la confección de los Libros de Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que prevén los artículos 2º, 3 del Decreto 245/85, de 20 de noviembre, y 199 y 200 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Las Delegaciones de la Consejería de Gobernación velarán por el adecuado uso del papel numerado, exigiendo, en su caso, las responsabilidades administrativas o penales a las que hubiese lugar conforme a la legislación vigente.

Artículo Cuarto. Las Entidades Locales andaluzas que tengan mecanizados los Libros de entrada y salida de documentos, deberán utilizar papel adecuado que reúna los requisitos del artículo 4.4 del Decreto 245/85, de 20 de noviembre, y artículo 153 apartados 1 y 2, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, debiendo enviar a sus respectivas Delegaciones de la Consejería de Gobernación dicho papel para su sellado y anotación numérica de los folios.

Artículo Quinto. Las Entidades Locales que vienen utilizando para la transcripción mecánica de sus Libros de Actas y Resoluciones de la Presidencia papel distinto al numerado de la Comunidad Autónoma, o del Estado, conforme se establecía en el artículo 5º y Disposición 2º de la Orden 245/85, de 20 de noviembre, deberán enviar dicho papel a la Delegación de la Consejería de Gobernación que le corresponda, para su sellado y anotación numérica de los folios.

Sevilla, 6 de junio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría constituida entre los municipios de Salares y Sedella.

Los Municipios de Salares y Sedella, ambos de la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 16 y 2 de noviembre de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Salares y Sedella, ambos de la provincia de Málaga.

Sevilla, 6 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de junio de 1989, por lo que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría de los municipios de Arenas, Salares y Sedella.

Los Municipios de Arenas, Salares y Sedella, de la provincia de Málaga, acordaron proceder a la constitución de Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 20 de octubre y 16 y 2 de noviembre de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Arenas, Salares y Sedella, todos ellos de la provincia de Málaga.

Sevilla, 6 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de junio de 1989, por lo que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otro propiedad de D. Pedro Mayorgas Mologón.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes propios del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otro propiedad de D. Pedro Mayorgas Malagón, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela radicante en el sitio de Las Navas, de este término, de forma rectangular, que mide 300 m². Linda al Norte, Este y Oeste, con el resto de la finca matriz de la que se segregó, y por el Sur, con la vereda real antigua, hoy camino vecinal de Las Navas. Su valor es de 73.171 ptos.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno de forma rectangular, de 600 m². Linda al Norte, con el Arroyo Maleza, en una longitud de veinte metros, al Oeste, con el camino de Los Prados en una longitud de 30 metros, y por el Sur y Este, con el resto de la finca matriz de que se ha de segregor. Tiene una valoración de 119.734 ptas.

Existe una diferencia de valoración de 46.563 ptas., a favor de D. Pedro Mayorgas Malagón, que ya le fueron abonadas en su momento.

Sevilla, 7 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria constituida entre los municipios de Chauchina y Fuente Vaqueros.

Los Municipios de Chauchina y Fuente Vaqueros, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 17 de marzo y 23 de junio de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Artículo única: Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Chauchina y Fuente Vaqueros, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 12 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, por la que se concede una subvención de catorce millones de pesetas al Ayuntamiento de Granada para equipamientos específicos de los Parques de Bomberos

Dado la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987.

ACUERDO :

Artículo 1º. Conceder una subvención de catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas) al Ayuntamiento de Granada para Equipamientos Específicos de Parques Bomberos, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. Dicha subvención será justificada en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de percepción de la misma debiéndose aportar además de lo certificación de su ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, por la que se concede una subvención por tres millones trescientas diez mil ciento ochenta y ocho pesetas al Ayuntamiento de Guadix, como ampliación de la subvención concedida por la orden que se cita, para la construcción de un Parque de Bomberos.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987.

ACUERDO :

Artículo único. Por la que se amplía con una subvención de 3.310.188 ptas la concedida por Orden 29.12.88 al Ayuntamiento de Guadix, para la construcción del Parque Contra Incendios, declarándose, la misma específica por razón del Objetivo, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 597/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 597/87, interpuesto por D. Eufrasio Rigaud Felices en nombre y representación del C.S.I.F. contra el Decreto, del Consejo de Gobierno, 391/86, de 10 de diciembre, por el que se regulan transitoriamente determinados aspectos de la promoción profesional y provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 597/87.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 551/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 551/89, interpuesto por D. Antonio Méndez-Benegas Carrasco, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el interesado y contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 551/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 564/89-B, interpuesto por D. Enrique Espejo Iglesias, contra las Ordenes de la

Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 564/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-606/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-606/89, interpuesto por D. Rafael Pedraza Romíez, contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombran Funcionarios de la Junta de Andalucía y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-606/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-785/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-785/89, interpuesto por D. Joaquín Martínez Estefano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-785/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-869/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-869/89, interpuesto por D. Ricardo Maqueda García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición

interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-869/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de junio de 1989, por la que se designan municipios de actuación preferentes en rehabilitación en la provincia de Huelva.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen los circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Huelva, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de El Castaño del Robledo, Fuenteheridos y Alájar que están declarados conjunto Histórico-Artísticos y Zufre, Corteconcepción, Cortelazar, Higuera de la Sierra, Los Marines, Voldelarco, Aracena y Galaraza que tiene incoado el expediente para su declaración, y Linares de la Sierra iniciado el expediente.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del programa de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias del D.238/85 y D.213/88.

Por todos estos razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Viviendo, previo petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se designan para el programa anual de 1989, en la provincia de Huelva los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación a los efectos del D.238/85 y D.213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alájar.
Aracena.
Arroyo Molinos de León.
Cala.
Cañaveral de León.
Corteconcepción.
Cortelazar.
El Castaño del Robledo.
Fuenteheridos.
Galaraza.
Higueras de la Sierra.
Hinojales.
Linares de la Sierra.
Los Marines.
Puerto Moral.
Sta. Ana la Real.
Sta. Olalla del Cala.
Valdelarco.
Zufre.

Artículo 2º. Los participantes interesados en obtener los beneficios establecidos en el D.238/85 y D.213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Viviendo y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

ORDEN de 15 de junio de 1989, por la que se regula el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 13/1988, de 27 de enero de 1987, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, establece en su artículo tercero que los ensayos y las pruebas analíticas así como los informes técnicos necesarios para la comprobación de las características técnicas de los materiales y de las unidades de obra, podrán realizarse tanto por los Laboratorios de Control de Calidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como por empresas o entidades inscritas en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública. Por su parte, la Disposición Final Primera de dicho Decreto autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la regulación del mencionado Registro.

En cumplimiento de dicha disposición se dicta la presente Orden, que regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y establece los requisitos mínimos que deben cumplir las Entidades para su inscripción, como medio de mejorar la calidad, fiabilidad y responsabilidad en la prestación de tales servicios.

Esta Orden viene a establecer, además, la necesaria especialización de las Entidades inscritas, que demandan la complejidad de las normas técnicas y la creciente incorporación de avances tecnológicos en el ámbito de la construcción, y todo ello en orden a proporcionar la ayuda necesaria a las Direcciones Facultativas de las obras, en los casos en los que por ésta se determinen o vengan obligados por la legislación vigente.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por la disposición citada, esta Consejería dispone lo siguiente:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. Por la presente Disposición se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, creado por el Decreto 13/1988, de 27 de enero, que tiene como objeto la inscripción de aquellas Entidades que presten asistencia técnica de asesoramiento, realicen ensayos y pruebas analíticas de verificación de las características técnicas de los materiales y de las unidades de obra, o lleven a cabo cualquier otro tipo de actividad tendente a garantizar la calidad de las obras a las que se refiere el artículo 1 del citado Decreto.

2. El Registro de Entidades Acreditadas se adscribe a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2.

El Registro, que tendrá carácter público, surtirá efecto, exclusivamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo independiente de cualquier otro que exista o pueda crearse por otros Organismos Públicos.

Artículo 3.

1. La inscripción implicará el reconocimiento por parte de la Administración de la acreditación para el ejercicio de las actividades siguientes:

a) Realización de ensayos y pruebas analíticas de verificación de las características técnicas de los materiales de construcción y obra pública y de reconocimiento de las unidades de obra.

b) Emisión de informes y dictámenes de asesoramiento y apoyo a las direcciones técnicas de obras, a la Administración o a los particulares, en los siguientes servicios:

1º. Verificación de los proyectos de ejecución y construcción en cuanto a su adecuación a las normas técnicas en materia de control de calidad.

2º. Emisión de informes y dictámenes en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, previos a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la misma, o posteriores a ella.

2. La inscripción en el Registro otorgará validez oficial a las actuaciones que realicen las Entidades Acreditadas a los efectos previstos en el Decreto 13/1988, de 27 de enero.

3. La acreditación se otorgará con carácter específico para la Sección y área en la que se inscriban las Entidades, sin que en ningún caso pueda entenderse otorgada ésta con carácter general.

4. No obstante su reconocimiento por la Administración,

las Entidades Acreditadas serán responsables por ellas mismas de sus dictámenes y actuaciones.

Artículo 4.

1. A los efectos de lo prescrito en el artículo anterior el Registro se estructura en una Sección Primera de Laboratorios y una Sección Segunda de Consultores.

2. Dentro de cada Sección se establecen, en función de la naturaleza de las actividades y servicios que se desarrollen, las Areas de acreditación que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, sin perjuicio de su ampliación o modificación en caso necesario.

3. Anejo al Registro existirá un expediente ó protocolo por cada una de las Entidades inscritas en el que se archivarán los documentos que tengan relación con la inscripción, organización, funcionamiento y actividades, así como los concernientes a las modificaciones que tengan lugar en las mismas y a las inspecciones realizadas por la Administración.

Artículo 5.

1. Las Entidades interesadas podrán inscribirse en una, o las dos, de las Secciones especificadas en el artículo anterior y en el Area, o Areas, correspondientes.

2. Se registrarán en la Sección Primera, aquellos laboratorios cuyas actividades sean las previstas en el artículo 3, apartado a, de la presente Orden.

3. Se registrarán en la Sección Segunda, aquellas Entidades cuyas actividades sean las previstas en el artículo 3, apartado b, de la presente Orden.

4. Las Entidades, de acuerdo con la profesionalidad y cualificación técnica que justifiquen, se inscribirán en las Areas de acreditación que soliciten en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en las Disposiciones Técnicas correspondientes.

5. La inscripción de las Entidades en el Registro se realizará de acuerdo con un sistema de clasificación teniendo en cuenta las Secciones, Areas de acreditación y la provincia donde se domicilien.

Artículo 6.

Para la inscripción en el Registro las Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tendrán personalidad jurídica propia y radicarán ó dispondrán de representación legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su ámbito de acción territorial. Si la Entidad reviste la forma jurídica de Sociedad Anónima deberá tener su capital representado por acciones nominativas.

b) El objeto principal de su actividad será el expresado en el artículo 3, y sus Estatutos no contendrán ninguna disposición contraria a lo establecido en la presente Orden.

c) Deberán tener cubiertas las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de sus actuaciones mediante póliza de seguros cuya cuantía no podrá ser inferior a 50 millones de pesetas. Esta cifra deberá actualizarse anualmente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su adaptación a las variaciones de precios.

d) La Entidad deberá contar con personal, instalaciones, equipos y elementos suficientes para efectuar las verificaciones, informes, ensayos y análisis correspondientes a la Sección y Areas de acreditación solicitadas y/o los servicios que se realicen, de acuerdo con lo dispuesto en las Disposiciones Técnicas correspondientes.

e) La titulación académica y colegiación del personal técnico les facultará expresamente para la realización de las actividades para las que se solicita la acreditación. El Director Técnico de la Entidad deberá estar en posesión de titulación universitaria adecuada a la acreditación que se solicita. La Entidad dispondrá, asimismo, del personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas.

Artículo 7.

1. El procedimiento para la inscripción del reconocimiento de la Entidad como Acreditada se iniciará a instancia de la Entidad interesada. A estos efectos, el representante legal de la Entidad que solicita la inscripción presentará, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, instancia, según modelo normalizado, solicitando la inscripción en la Sección y Area correspondiente y acompañando, por duplicado, la información y documentación que se relaciona en los Anexos II y III de la presente Orden.

2. La Secretaría General Técnica, a través del Departamento de Control de Calidad, examinará la documentación presentada asignando a la solicitud el número de expediente que por orden le corresponda y designará al personal técnico de los Laboratorios de Control de Calidad, para la evaluación técnica de la Entidad.

3. El personal designado procederá a la realización de la inspección y enviará dos ejemplares del informe de resultados, firmados conjuntamente con el Director Técnico de la Entidad, a la Secretaría General Técnica. La evaluación técnica deberá comprender, según la Sección y Area solicitadas, las siguientes actuaciones:

a) Comprobación en el Centro de las condiciones que hizo constar en la solicitud.

b) Revisión del material técnico, instalaciones, personal existente, dedicación, titulación y funciones que realizan, así como de la organización del mismo y de los métodos que utilice.

c) Evaluación del sistema de aseguramiento de la calidad de la Entidad y, en su caso, análisis de muestras de control de valores conocidos.

d) Experiencia, en su caso, de trabajos realizados.

4. La Secretaría General Técnica podrá solicitar los informes complementarios que estime oportunos y elevará el expediente con su propuesta al Consejero de Obras Públicas y Transportes quien resolverá sobre la inscripción de la Entidad, ordenando, en su caso, el correspondiente asiento de ingreso en el Registro.

Artículo 8.

1. La inscripción del reconocimiento de la Entidad como Acreditada tendrá validez por un período de cinco años, debiendo la Entidad interesada solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la terminación de dicho período.

2. La concesión de la prórroga se denegará en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden para la inscripción del reconocimiento y su validez. La prórroga podrá también denegarse por los incumplimientos habidos durante el funcionamiento de la Entidad.

3. Concedida, en su caso, la prórroga ésta tendrá los mismos efectos y validez que la inscripción de la que trae causa, pudiéndose prorrogar en los términos de aquélla, de no haberse producido modificaciones en los datos consignados en el Registro.

Artículo 9.

1. Cualquier modificación respecto de los asientos del Registro deberá ser autorizada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. A los efectos del apartado anterior, la Entidad Acreditada presentará, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la solicitud de modificación acompañada, en su caso, de una memoria que recoja los cambios pretendidos. La Secretaría General Técnica podrá recabar la información que precise sobre el grado en el que las modificaciones pretendidas afecten al cumplimiento de sus actuaciones, autorizando, o denegando, la solicitud de modificación en base a su adecuación a los requisitos exigidos para la inscripción del reconocimiento y procediendo, en su caso, al correspondiente asiento en el Registro.

3. Las modificaciones sólo surtirán efectos con respecto a terceros a partir de su anotación en el Registro.

Artículo 10.

En el caso de que una Entidad Acreditada solicite ampliar su acreditación a otra Sección o Areas se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la presente Orden para una nueva inscripción. La evaluación técnica de la Entidad podrá limitarse, según la Sección o Area solicitadas, a aspectos concretos relacionados con la ampliación de la acreditación.

Artículo 11.

Los traslados del domicilio social de la Entidad Acreditada inscrita serán considerados a todos los efectos como una nueva acreditación, tramitándose de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la presente Orden. No obstante lo anterior no supondrán nuevo asiento de ingreso en el Registro, siempre que se mantenga el código de identificación y no impliquen modificación estatutaria o modificación de la acreditación concedida.

Artículo 12.

1. Con carácter excepcional la Secretaría General Técnica podrá autorizar instalaciones temporales, dependientes de Entidades Acreditadas inscritas en el Registro, para la atención de zonas u obras específicas.

2. En todo caso, las actividades que se realicen desde las instalaciones temporales se limitarán a obras y/o ensayos concretos que deberán especificarse en la autorización correspondiente, asumiendo la Entidad Acreditada la responsabilidad de las actuaciones que se realicen por la instalación de ella dependiente.

3. Las condiciones para la autorización se fijarán por la Secretaría General Técnica en función de las exigencias requeridas en cada caso pudiendo retirarse esta autorización en caso de desaparición de las condiciones que la motivaron.

Artículo 13.

La suspensión temporal y, en su caso, la cancelación del reconocimiento de la Entidad como Acreditada para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, se realizará por acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Transportes en base a lo establecido en el artículo 23 de la presente Orden, realizándose el correspondiente asiento en el Registro.

Artículo 14.

Las Resoluciones de Consejero de Obras Públicas y Transportes, de inscripción, cancelación, ampliación de la acreditación y de traslado del domicilio, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPITULO II: ASIENTOS Y ANOTACIONES DEL REGISTRO

Artículo 15.

1. El Registro de las Entidades se realizará siguiendo el orden cronológico de la fecha del primer asiento.

2. Los asientos para cada Entidad se extenderán conteniendo necesariamente los extremos señalados en el artículo 17 de la presente Orden y serán autorizados con la firma del Jefe del Departamento que corresponda. Los asientos referentes a una misma Entidad se numerarán correlativamente.

Artículo 16.

1. Los asientos del Registro serán de tres clases: de ingreso, complementarios y de baja.

2. Serán asientos de ingreso, los de reconocimiento de la Entidad como acreditada, los de ampliación de la acreditación y los de traslado del domicilio.

3. Serán asientos complementarios, los de modificaciones respecto de los requisitos exigidos para la inscripción de la Entidad como Acreditada, los de autorización de instalaciones temporales dependientes de Entidades inscritas y los de suspensión temporal.

4. Serán asientos de baja, los de cancelación del reconocimiento de la Entidad como Acreditada.

Artículo 17.

De cada uno de los asientos expresados en el artículo anterior se anotarán los siguientes extremos:

a) Respecto de la inscripción del reconocimiento de la Entidad como Acreditada:

- 1º. Número de orden asignado en el Registro
- 2º. Fecha de la Resolución por el Consejero.
- 3º. Fecha de publicación en el B.O.J.A. y anotación en el Registro
- 4º. Período de validez
- 5º. Razón social de la Entidad.
- 6º. Domicilio social principal y otros locales
- 7º. Nombre y DNI del representante legal de la Entidad
- 8º. Número de Licencia Fiscal
- 9º. Número de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y cantidad asegurada.
- 10º. Número patronal de la Seguridad Social.
- 11º. Objeto de la Entidad expresado en sus Estatutos
- 12º. Secciones y Areas acreditadas
- 13º. Nombre, titulación, lugar de residencia y dedicación del Director Técnico, responsable de la Entidad Acreditada
- 14º. Relación nominal del personal técnico autorizado para la firma de documentos; titulación, cargo que desempeña, lugar de residencia y dedicación.
- 15º. Número total de personal cualificado de la Entidad
- 16º. Instalaciones y equipos existentes
- 17º. Tarifas de precios
- 18º. Razón social de la Empresa titular, en su caso
- 19º. Domicilio social principal.
- 20º. Nombre y D.N.I. del representante legal
- 21º. Objeto de la Empresa, expresado en sus Estatutos
- 22º. Empresas vinculadas y clase de vinculación

23º. Dependencia de la Entidad, o de la Empresa titular, de Empresas Constructoras, de fabricantes de materiales, de instaladores o de otras empresas relacionadas con la construcción.

b) Respecto de las modificaciones se consignará lo siguiente:

- 1º. Extracto de la modificación autorizada.
- 2º. Fecha de la solicitud.
- 3º. Fecha de la autorización.
- 4º. Fecha de la anotación en el Registro.

c) Respecto de los traslados de domicilio y de las ampliaciones de acreditación se consignará:

- 1º. Nuevo domicilio y/o Nueva Sección o Area acreditadas.
- 2º. Fecha de la solicitud.
- 3º. Fecha de la Resolución por el Consejero.
- 4º. Fecha de la publicación en BOJA
- 5º. Fecha de la anotación en el Registro.

d) Respecto de la autorización de instalaciones temporales, se consignará:

- 1º. Número de orden asignado en el Registro
- 2º. Fecha de la autorización por el S.G.T.
- 3º. Fecha de anotación en el Registro
- 4º. Período de validez
- 5º. Autorización concedida: Relación de ensayos u obras a atender
- 6º. Localización de la instalación temporal
- 7º. Nombre, titulación, lugar de residencia y dedicación del Director Técnico, responsable de la instalación autorizada.
- 8º. Relación nominal del personal técnico responsable de la firma de documentos; titulación, cargo que desempeña, lugar de residencia y dedicación.
- 9º. Número total de personal cualificado de la instalación autorizada.
- 10º. Instalaciones y equipos existentes
- 11º. Número de orden asignado en el Registro a la Entidad de la que depende
- 12º. Número de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y cantidad asegurada.

e) Respecto de las suspensiones temporales se consignará:

- 1º. Motivo determinante de la suspensión
- 2º. Actividades suspendidas
- 3º. Período suspendido
- 4º. Fecha de reanudación de las actividades o, en su caso, de la iniciación del procedimiento de cancelación.

f) Respecto de la cancelación de la inscripción se anotará:

- 1º. Motivo determinante de la cancelación.
- 2º. Fecha de la cancelación.
- 3º. Fecha de la inscripción de la cancelación.
- 4º. Fecha de publicación en el B.O.J.A.

Artículo 18.

1. Las certificaciones a las Entidades Acreditadas inscritas en el Registro se extenderán por el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en su defecto por el Jefe del Departamento que corresponda.

CAPITULO III. REGIMEN DE LAS ENTIDADES INSCRITAS.

Artículo 19.

Las Entidades Acreditadas inscritas en el Registro quedarán obligadas, con carácter general, al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con carácter específico a las siguientes:

a) Mantener las condiciones mínimas de idoneidad con las que hayan sido inscritas.

b) Mantener la imparcialidad del personal de la Entidad, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 20 de la presente Orden.

c) Mantener el carácter confidencial de los servicios prestados

d) Comunicar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de cualquier cambio que efecte a las citadas condiciones, en el momento en que éstas se produzcan. En el caso de cese de técnicos responsables deberá ser autorizado el nombramiento de sustitutos en el plazo de un mes.

e) Facilitar a la Administración el libre acceso a las instalaciones y cuantos datos le sean requeridos en relación con los actos objeto de la inscripción o con sus actuaciones.

f) Consignar el número de inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública en cuantos escritos se presenten, o puedan causar efecto, en la prestación de asistencia técnica a las obras a las que se refiere el artículo 1 del Decreto 13/1.988, de 27 de enero. En aquellas modalidades de contratación administrativa de Asistencia Técnica de las obras mencionadas podrá exigirse que se justifique mediante la exhibición de la certificación de acreditación expedida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

g) Realizar la firma de los documentos técnicos por el personal autorizado a ese fin.

h) Hacer constar, en los informes y actas de ensayos, los métodos y procedimientos de análisis empleados, que, en cualquier caso, deberán ser los oficialmente aprobados o en su defecto los adoptados por Organismos Nacionales o Internacionales de reconocida capacitación.

i) Llevar los libros de Acreditación necesarios, numerados y sellados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, permanentemente actualizados, para que en ellos quede constancia de los siguientes extremos:

1º. Las modificaciones que tengan lugar respecto de los requisitos que se hicieron constar para la inscripción.

2º. Relación de servicios, informes, dictámenes y certificaciones que se realicen o se emitan en relación con

el control de calidad de los materiales y de las unidades de obra.

j) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes las tarifas aplicables a los servicios acreditados.

k) Conservar durante el plazo de 10 años, los expedientes, documentación y datos correspondientes a las Asistencias Técnicas realizadas.

Artículo 20.

Los dictámenes y actuaciones de las Entidades Acreditadas inscritas en el Registro no surtirán efecto en relación con las obras o materiales, realizados, fabricados o suministrados por las empresas o personas físicas, propietarias de las Entidades inscritas o que tengan participación en el capital de la persona jurídica o entidad titular de las mismas.

Artículo 21.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Departamento de Control de Calidad, podrá inspeccionar, en cualquier momento y como mínimo una vez al año, a las Entidades Acreditadas inscritas en el Registro para la comprobación de que se mantienen las condiciones de idoneidad técnica necesarias para el ejercicio de la actividad acreditada. Asimismo podrán comprobar su eficacia recabando la información necesaria de sus actuaciones o realizando contraensayos para lo cual podrán utilizar técnicas de muestreo estadístico.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior se realizarán los tipos de inspección siguientes:

a) Ordinarias, de comprobación del mantenimiento de las condiciones técnicas.

b), Extraordinarias, de comprobación de que la Entidad ha corregido las insuficiencias o fallos detectados en las inspecciones ordinarias.

3. De las inspecciones que se realicen se elevará informe a la Secretaría General Técnica, que a la vista del mismo, se pronunciará sobre el mantenimiento de la inscripción, la suspensión hasta tanto se subsanen las deficiencias apreciadas, o, en su caso, las actuaciones previstas en el artículo 23 de la presente Orden.

Artículo 22.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes publicará periódicamente relación actualizada de las Entidades Acreditadas inscritas, remitiéndola a los servicios interesados.

CAPITULO IV: SUSPENSIONES Y BAJAS EN EL REGISTRO.

Artículo 23.

1. La comprobación del incumplimiento de las

obligaciones a que están sujetas las Entidades inscritas en el Registro, o la infracción de las normas administrativas por las que se rigen, darán lugar, según su gravedad y previa instrucción del oportuno expediente por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo, a las siguientes actuaciones:

a) Si el incumplimiento careciere de relevancia, se apercibirá a la Entidad para que proceda a la rectificación de las actuaciones a que haya lugar o para que presente cuantos datos e informes le sean solicitados en el plazo que se determine.

b) En los demás casos, se ordenará la suspensión de toda o parte de los efectos de la acreditación por un período de tiempo comprendido entre uno y seis meses, según la gravedad de la infracción. Procederá, en todo caso, la suspensión temporal de los efectos de la acreditación en los siguientes supuestos:

19. Haber realizado, sin previa comunicación, cambios o alteraciones en las condiciones que sirvieron de base para la inscripción del reconocimiento en el Registro y su validez

20. Haberse comprobado anomalías no repetitivas y que no afecten de forma sustancial a los informes emitidos o actas de ensayos en el curso de actuaciones de inspección o de control por la Administración, hasta tanto sean detectadas y subsanadas las causas.

39. No haber realizado las rectificaciones señaladas por la Administración y, en general incumplir las órdenes que por la misma se dicten.

49. Todo incumplimiento respecto de las normas aplicables en la materia.

c) Cuando se trate de incumplimientos, debidamente comprobados por técnicos competentes de la Administración, de los que se deriven riesgos graves, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá revocar las autorizaciones otorgadas a la Entidad y proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro. Procederá la cancelación de la inscripción cuando concurren las siguientes circunstancias:

19. Incumplimiento sistemático o repetitivo
29. Anomalías reiteradas en las Actas de ensayos o informes
39. Uso indebido de la acreditación
49. Falsedad de los datos que motivan la inscripción
59. Paralización de las actividades
69. Modificaciones sustanciales de la Entidad.
79. Otros incumplimientos de los que se deriven riesgos graves.

2. En todo caso, en la misma providencia en que se acuerde la incoación del expediente y hasta tanto se resuelva éste, podrá declararse la suspensión cautelar de toda o parte de los efectos de la acreditación, cuando, a la vista de la información previa reservada, puedan deducirse daños o perjuicios de difícil o imposible reparación.

Durante dicho plazo carecerá de efectividad cualquier actividad que realice.

Artículo 24.

1. Los actos y acuerdos dictados por el Secretario General Técnico, podrán recurrirse ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los actos y acuerdos del Consejero de Obras Públicas y Transportes pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los laboratorios de pruebas y ensayos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, oficialmente reconocidos en virtud del Decreto 2215/74 sobre homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación se inscribirán en el Area o Areas que les corresponda, de acuerdo con las posibilidades reales de ensayos, siempre que la Entidad lo solicite, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

A los efectos previstos en el apartado anterior se establecen las equivalencias siguientes:

a) Laboratorios homologados en clase A: Hormigón y sus materiales componentes, se incluirán en las áreas de Estructuras y Obras de hormigón que correspondan.

b) Laboratorios homologados en clase B: Estructuras metálicas, se incluirán en las áreas de Estructuras de acero y elementos metálicos que correspondan.

c) Laboratorios homologados en clase C: Mecánica del Suelo, se incluirán en las áreas de Mecánica de Suelos que correspondan.

DISPOSICION ADICIONAL

El Registro de Entidades para la prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, será independiente del Registro de Empresas Consultoras o de Servicios del Ministerio de Hacienda previsto en el Real Decreto 609/82 de 12 de febrero, no sustituyéndolo en ningún caso.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las Disposiciones Técnicas específicas de cada Area, previstas en el artículo 5.4, así como las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente

Sevilla, 15 de junio de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO I: AREAS DE ACREDITACION

SECCION PRIMERA DE LABORATORIOS:

AREA DE MECANICA DE SUELOS:

- 1. Reconocimientos Geotécnicos
- 2. Suelos
- 3. Rocas y Suelos: Estudios especiales (*)

AREA DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y FIRMES

- 1. Terraplenes, pedraplenes y obras de tierra en general.
- 2. Firmes flexibles y revestimientos bituminosos con sus elementos constituyentes.
- 3. Firmes rígidos y semirrígidos.

AREA DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE HORMIGON:

- 1. Hormigón en masa y armado, materiales constituyentes y armaduras. Reconocimientos estructurales.
- 2. Hormigón pretensado, materiales constituyentes, y premoldeados estructurales de hormigón. Reconocimientos estructurales.
- 3. Hormigón en masa y los materiales constituyentes que se indican: agua y áridos.

AREA DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y ELEMENTOS METALICOS

- 1. Estructuras de acero. Reconocimientos estructurales.
- 2. Elementos de acero para estructuras y otros elementos metálicos.

AREA DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE FABRICA:

- 1. Estructuras y obras de fábrica de ladrillo, bloques o piedra, y materiales constituyentes. Reconocimientos estructurales.

AREA DE INSTALACIONES:

- 1. Redes e instalaciones de abastecimiento de agua y de salubridad.
- 2. Redes e instalaciones de electricidad.
- 3. Instalaciones de climatización, audiovisuales y de protección.
- 4. Instalaciones especiales (*)

AREA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS:

- 1. Albañilería y revestimientos.
- 2. Impermeabilizaciones y aislamientos. Pinturas y barnices.
- 3. Elementos de cierre, cubrición y defensa. Señalizaciones y mobiliario urbano.

SECCION SEGUNDA DE CONSULTORES:

AREA DE MECANICA DE SUELOS, ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y CIMENTACIONES

- 1. Carreteras y viales, redes hidráulicas y líneas férreas
- 2. Presas, puentes y obras civiles singulares (*)
- 3. Obras marítimas
- 4. Edificación

AREA DE ESTRUCTURAS Y OBRAS

- 1. Carreteras y viales
- 2. Redes hidráulicas
- 3. Líneas férreas
- 4. Puentes
- 5. Obras marítimas
- 6. Edificación
- 7. Obras civiles singulares: Presas, Túneles (*)

AREA DE INSTALACIONES:

- 1. Instalaciones en infraestructuras de comunicación terrestre
- 2. Instalaciones en obras hidráulicas
- 3. Instalaciones en obras marítimas
- 4. Instalaciones en edificación
- 5. Instalaciones singulares (*)

(*) La acreditación en este área se realizará en función de campos concretos de actuación.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Don.....,
 con DNI número....., en nombre y representación
 de la Entidad.....
 con domicilio social en.....
 hace constar:

1.- Que, de conformidad con la Orden de fecha 9 de mayo de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, solicita el reconocimiento e inscripción de la mencionada Entidad en la Sección, área.....

2.- Acompaña los documentos exigidos en la mencionada Orden y en las disposiciones que la desarrollan, específicas del área solicitada.

3.- Conoce y acepta cuantas obligaciones se derivan de las mismas.

4.- Propone a D....., titulado en como Director técnico responsable de la Entidad para la que solicita la acreditación.

En.....

El representante legal.

EXMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III. INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

- 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA INSCRIPCION.
 Razón social

- . Domicilio social y otros locales
- . Nombre y D.N.I. del representante legal de la Entidad
- . Número de Licencia Fiscal.
- . Número de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y cantidad asegurada
- . Número patronal de la Seguridad Social

Documentación social que se presenta:

- . Escritura pública de constitución y Estatutos
- . Acciones nominativas, en su caso
- . Licencia Fiscal
- . Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
- . Licencia Municipal de actividad
- . Afiliación y alta en Seguridad Social

2. ACTIVIDADES Y SERVICIOS

- . Objeto de la Entidad expresado en sus Estatutos
- . Secciones que se solicitan
- . Areas que se solicitan

3. PERSONAL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, AUTORIZADO PARA LA FIRMA DE ACTAS E INFORMES TÉCNICOS.

- . Nombre del Director Técnico de la Entidad, con indicación de titulación, lugar de residencia y dedicación.
- . Relación nominal del personal técnico autorizado, con indicación de titulación, lugar de residencia, cargo que desempeña en la Entidad y dedicación.

Documentación que se presenta:

- . Copia autenticada de las titulaciones académicas y certificados de colegiación, del director y del personal técnico.

4. PERSONAL AUXILIAR.

- . Número total de personal cualificado, de la Entidad, dedicado a las actividades para las que se solicita la acreditación.

5. INSTALACIONES

- . Memoria descriptiva de las instalaciones, adjuntando plano de ubicación y de distribución detallando superficies

6. EQUIPOS

- . Relación, en anexo independiente, de los equipos y elementos materiales de la Entidad para la realización de las actividades y servicios cuya acreditación se solicita.
- . En el caso de los laboratorios, certificados de calibración de maquinaria específica.

7. DOCUMENTACION MERCANTIL

- . Tarifas a aplicar

8. DATOS DE LA EMPRESA TITULAR, EN SU CASO.

- . Nombre de la empresa/Razón social
- . Domicilio social
- . Nombre y D.N.I. del representante legal de la Empresa.
- . Objeto de la empresa expresado en sus Estatutos.

9. OTROS DATOS.

- . Declaración del personal técnico de la Entidad de que la independencia y neutralidad de sus trabajos no se verán afectadas en ningún caso por vinculaciones de carácter personal o mercantil, en los términos expresados en el Artículo 20 presente Orden.

En el caso de que la Entidad esté vinculada a una organización más amplia, dentro de la misma u otra empresa, indicar los datos identificativos de las mismas y el tipo de vinculación. Indicar expresamente la dependencia de Entidades relacionadas con la construcción.

En su caso, documentación acreditativa de relaciones o acuerdos técnicos con otras Sociedades o Entidades que realicen actividades similares.

En su caso, experiencia de trabajos realizados en la materia objeto de la inscripción.

CORRECCION de errata de la Resolución de 19 de abril de 1989, sobre la modificación puntual del art. 140 de las Normas Urbanísticas del plan general de ordenación urbana de Cádiz. (BOJA núm. 46, de B3.6.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.594, primera columna, donde dice: «primero... modificación de las normas...», debe decir: «primero... modificación puntual de las normas...».

Sevilla, 20 de junio de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 20 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican.

El artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, establece que la «contratación directa solo podrá acordarse por el órgano de contratación respecto a las obras en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias: 3. Las de presupuesto inferior a 25.000.000 de pesetas».

El artículo 18.1 de la Ley 10/1988, de 9 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, establece que: «El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1989, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a sesenta millones de pesetas».

Teniendo en cuenta que las obras que se incluyen, cumplen lo determinado en el artículo 18.1 de la Ley 10/1988, al estar incluido el Presupuesto programado para dichas obras dentro de los límites establecidos en el citado artículo, es por lo que se solicita la oportuna autorización para la contratación directa de los citados obras por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por sus Delegaciones Provinciales de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de desconcentración de funciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989,

ACUERDA

Autorizo a la Consejería de Educación y Ciencia para la contratación, por el sistema de directa, de las obras relacionadas o continuación, en las que se indico su importe programado y el crédito con cargo al cual se va a financiar.

Nº Expediente: 89.04.611.802.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. C.P. P. Manjón de Benahadux.

Importe programado Mill./Pts./año: 5.0; 30.8.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0727.00;
0.18.03.612.01.000.2.0000.00.

Nº Expediente: 89.04.612.805.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. p.e. C/S Rafael de Viator.

Importe programado Mill./Pts./año: 5.0; 23.7.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0740.00;
0.18.19.602.01.000.6.0000.00.

Nº Expediente: 89.04.611.810.
Denominación obra: Obras varias C.P. Reyes Católicos de Vero.

Importe programado Mill./Pts./año: 5.0; 24.4.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0727.00;
0.18.03.612.01.000.2.0000.00.

Nº Expediente: 89.04.612.803.
Denominación obra: Sustitución 8 Uds. y d.c. C.P. Hispanidad de Gorrucha.

Importe programado Mill./Pts./año: 5.0; 54.7.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0740.00;
0.18.19.602.01.000.6.0000.00.

Nº Expediente: 89.14.612.26.
Denominación obra: Remodelación y calefacción C.P. Ntro. Sra. Veredas de Torrecampo.

Importe programado Mill./Pts./año: 2.5; 26.2.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0742.00;
0.18.19.602.01.000.6.0000.00.

Nº Expediente: 89.18.612.802.
Denominación obra: Construcción 6 Uds. SUM F.P. de Ugijar.

Importe programado Mill./Pts./año: 8.8; 29.1.
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0762.00;
0.18.19.612.01.000.7.0000.00.

Nº Expediente: 89.18.612.801.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. y reparación I.B. Sagra de Huéscar.

Importe programado Mill./Pts./año: 30.6.
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0762.00.

Nº Expediente: 89.18.612.48.
Denominación obra: Dotación dependencias C.P. Albaida de Albolote.

Importe programado Mill./Pts./año: 27.0.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0743.00.

Nº Expediente: 89.29.611.54.
Denominación obra: Ampliación Inst. Polivalente de Marbella.

Importe programado Mill./Pts./año: 44.0.
Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0754.00.

Nº Expediente: 89.29.611.102.
Denominación obra: Construcción 6 Uds. y d.p. C.P. García del Olmo de Mijas Costa (Mijas).

Importe programado Mill./Pts./año: 3.6; 34.6.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0733.00;
0.18.03.612.01.000.2.0000.00.

Nº Expediente: 89.29.611.807.
Denominación obra: Ampliación 6 Uds. y d.p. C.P. Nescania del Valle de Abdalajís.

Importe programado Mill./Pts./año: 10.0; 37.9.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0733.00;
0.18.03.612.01.000.2.0000.00.

Nº Expediente: 89.41.611.51.
Denominación obra: Construcción 2 Uds. y d.p. C.P. Guadajoz de Carmano.

Importe programado Mill./Pts./año: 53.1; 2.3.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0734.00;
0.18.03.612.01.000.2.0000.00.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ACUERDO de 20 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican.

El artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, establece que la «contratación directa solo podrá acordarse por el órgano de contratación respecto a las obras en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias: 3. Las de presupuesto inferior a 25.000.000 de pesetas».

El artículo 18.1 de la Ley 10/1988, de 9 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, establece que: «El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1989, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a sesenta millones de pesetas».

Teniendo en cuenta que las obras que se incluyen, cumplen lo determinado en el artículo 18.1 de la Ley 10/1988, al estar incluido el Presupuesto programado para dichas obras dentro de los límites establecidos en el citado artículo, es por lo que se solicita la oportuna autorización para la contratación directa de las citadas obras por lo Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por sus Delegaciones Provinciales de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de desconcentración de funciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989,

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia para la contratación, por el sistema de directa, de las obras relacionadas a continuación, en las que se indica su importe programado y el crédito con cargo al cual se van a financiar.

Nº Expediente: 89.04.611.29.
Denominación obra: Remodelación Inst. de BUP Alhodra de Almería.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 12.0; 90 18.0.
Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0748;
10.18.03.622.01.000.3.0000.

Nº Expediente: 89.04.611.30.
Denominación obra: Remodelación Inst. F.P. Alhamilla de Almería.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 10.0; 90 15.0
Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0748;
10.18.03.622.01.000.3.0000.

Nº Expediente: 89.04.611.37.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. y rep. gral. Inst. BUP Varela de Huércal-Overa.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 10.0; 90 15.0.
Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0748;
10.18.03.622.01.000.3.0000.

Nº Expediente: 89.04.611.44.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. y o.v. Inst. BUP Cuevas de Almanzora.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 25.0.
Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0748.

Nº Expediente: 89.04.611.77.
Denominación obra: Ampliación 240 p.e. Inst. F.P. de Roquetas de Mar.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 20.0; 90 20.0.

Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0748; 10.18.03.622.01.000.3.0000.				10.18.19.602.01.000.6.0000.
N° Expediente: 89.04.611.34. Denominación obra: Sustitución 2 Uds. y d.p. Ext. BUP Carboneras.				N° Expediente: 89.14.612.40. Denominación obra: Construcción dependencias c. C.P. Ntro. Remedios Zuheros.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 40.0. Crédito: 9.18.03.602.00.000.2.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 02.0; 90 28.0. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0742; 10.18.19.602.01.000.6.0000.
N° Expediente: 89.11.611.30. Denominación obra: Construcción pista P. y porche Inst. F.P. Casilla del Pino de San Roque.				N° Expediente: 89.18.611.3. Denominación obra: Sustitución 4 Uds. C.P. Ocete de Alfácar.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 02.0; 90 23.0. Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0770; 10.18.19.612.01.000.7.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 04.0; 90 21.0. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.611.12. Denominación obra: Sustitución 5 Uds. y remodelación d.p. C.P. Eladio León Peñorroya-Pueblonuevo.				N° Expediente: 89.18.611.4. Denominación obra: Sustitución 8 Uds. C.P. Pío XII Cullarvega.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 03.0; 90 41.7. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0729; 10.18.03.612.01.000.2.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 35.0. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.611.19. Denominación obra: Remodelación Inst. BUP Aguilar E. de Cabrera.				N° Expediente: 89.18.611.19. Denominación obra: Sustitución 4 Uds. EGB y rep. gral. C.P. Vidal de Fanelos.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 30.0; 90 0.0. Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0750.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.5; 90 26.5. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.611.23. Denominación obra: Dependencias compl. F.P. Montoro.				N° Expediente: 89.18.611.20. Denominación obra: Sustitución 5 Uds. C.P. García Lorca Fuentevaqueros.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 27.0. Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0750; 10.18.03.622.01.000.3.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 02.0; 90 28.0. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.611.25. Denominación obra: Dependencias compl. Inst. BUP Santos Isosa Montoro.				N° Expediente: 89.18.611.30. Denominación obra: Sustitución 5 Uds. C.P. Ntra. Sra. Bodija Jete.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 27.0. Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0750; 10.18.03.622.01.000.3.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 04.0; 90 23.0. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.611.25. Denominación obra: Ampliación 2 Uds. y dep. compl. Inst. BUP Gala de Palma del Río.				N° Expediente: 89.18.611.44. Denominación obra: Construcción 6 Uds. C.P. Melegis de El Valle.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 37.0. Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0750; 10.18.03.622.01.000.3.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 03.0; 90 24.0. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.612.1. Denominación obra: Construcción dependenc. c. C.P. Trevilla Adamuz.				N° Expediente: 89.18.611.69. Denominación obra: Sustitución 4 Uds. C.P. V. de los Dolores de Purchil en Vegas del Genil.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 25.0. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0742; 10.18.19.602.01.000.6.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 09.7; 90 15.0. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.612.15. Denominación obra: Construcción 4 Uds. y d.p. Bda. Valdeoleros Córdoba.				N° Expediente: 89.18.611.74. Denominación obra: Sustitución 4 aulas C.P. Ventos Zafarraya.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 02.0; 90 24.0. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0742; 10.18.19.602.01.000.6.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 19.0. Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0730; 10.18.03.612.01.000.2.0000.
N° Expediente: 89.14.612.21. Denominación obra: Construcción 2 Uds. y d.p. C.P. García Amo de Nueva Carteya.				N° Expediente: 89.18.612.10. Denominación obra: Construcción depend. c. Urb. C.P. García Lorca Fuentevaqueros.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 01.4; 90 28.6. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0742; 10.18.19.602.01.000.6.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 15.0; 90 15.0. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0743; 10.18.19.602.01.000.6.0000.
N° Expediente: 89.14.612.38. Denominación obra: Sustitución 4 Uds. y d.p. C.P. S. Ama Palmer en Puente Genil.				N° Expediente: 89.18.612.51. Denominación obra: Construcción 4 Uds. C.P. Arrayanes de Granada.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 04.3; 90 23.7. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0742; 10.18.19.602.01.000.6.0000.				Importe programado Mill./Pts./año: 89 10.0; 90 15.0. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0743; 10.18.19.602.01.000.6.0000.
N° Expediente: 89.14.612.39. Denominación obra: Dependencias complementarias C.P. Ntro. P. Jesús de Valenzuela.				N° Expediente: 89.18.612.809. Denominación obra: Construcción 8 Uds. C.P. Los Vergeles Sancho Panza de Zaidín de Granada.
Importe programada Mill./Pts./año: 89 02.0; 90 26.0. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0742;				Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 43.3. Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0743; 10.18.19.602.01.000.6.0000.

Nº Expediente: 89.18.612.30.
Denominación obra: Adaptación edificio para centro EE.MM. en Iználloz.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 25.0.
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0762.

Nº Expediente: 89.18.612.45.
Denominación obra: Construcción 5 Uds. y pista p. rep. gal. Inst. BUP Alpujarra de Orgiva.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 10.0; 90 30.0.
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0762.
10.18.19.612.01.000.7.0000.

Nº Expediente: 89.23.612.6.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. compl. Ntra. Sra. Paz de Marmolejo.
Importe programada Mill./Pts./año: 89 20.0; 90 20.0.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0745.
10.18.19.602.01.000.6.0000.

Nº Expediente: 89.23.612.7.
Denominación obra: Construcción 4 aulas p.e. y esp. compl. C.P. Tucci de Martos.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 15.0; 90 25.0.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0745.
10.18.19.602.01.000.6.0000.

Nº Expediente: 89.23.612.808.
Denominación obra: Sustitución 8 a. EGB y calefacción C.P. DS-Román Crespo Hoyo de Castellar.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 03.0; 90 50.3.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0745.
10.18.19.602.01.000.6.0000.

Nº Expediente: 89.23.612.8.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. Sta. Mª Magdalena de Mengíbar.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 10.0; 90 26.0.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0745.
10.18.19.602.01.000.6.0000.

Nº Expediente: 89.23.612.30.
Denominación obra: Construcción 8 Uds. en Inst. F.P. El Valle de Jaén.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 20.0; 90 20.0.
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0764.
10.18.19.612.01.000.7.0000.

Nº Expediente: 89.23.612.34.
Denominación obra: Construcción 300 p.e. en el Inst. F.P. de Torredonjimeno.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 04.0; 90 54.0.
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0764.
10.18.19.612.01.000.7.0000.

Nº Expediente: 89.23.612.45.
Denominación obra: Construcción Inst. de EE.MM. de 240 p.e. en Torreperogil.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 04.0; 90 54.0.
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0764.
10.18.19.612.01.000.7.0000.

Nº Expediente: 89.29.611.31.
Denominación obra: Sustitución 2 Uds. y urb. C.P. Fco. Villanueva de Algaida.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 07.0; 90 18.0.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0733.
10.18.03.612.01.000.2.0000.

Nº Expediente: 89.29.612.5.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. sobre porche y d.p. C.P. de Benarraba.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 23.0.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0733.
10.18.03.612.01.000.2.0000.

Nº Expediente: 89.29.612.15.
Denominación obra: Ampliación 8 Uds. d.p. en C.P. Cristian Andersen de Málaga.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 05.0; 90 20.0.
Crédito: 9.18.03.612.01.000.2.0733.
10.18.03.612.01.000.2.0000.

Nº Expediente: 89.29.611.52.
Denominación obra: Pista polidep. y varios Inst. F.P. nº 5 Mayo: razgo de Málaga.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 12.0; 90 38.0.
Crédito: 9.18.03.622.01.000.3.0754.
10.18.03.622.01.000.3.0000.

Nº Expediente: 89.29.612.22.
Denominación obra: Ampliación 6 Uds. y d. comple. Inst. de F.P. Antequera.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 30.0
Crédito: 9.18.19.612.01.000.7.0765.

Nº Expediente: 89.41.612.87.
Denominación obra: Sustitución 8 Uds. C.P. Alvarez Quintero de Utrera.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 10.0; 90 43.4
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0747.
10.18.19.602.01.000.6.0000.

Nº Expediente: 89.41.612.810.
Denominación obra: Construcción 4 Uds. C.P. B. Infante de Dos Hermanas.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 30.8.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0747.

Nº Expediente: 89.41.612.809.
Denominación obra: Ampliación 4 Uds. p.e. C.P. Ntra. Sra. Setefilla de Lora del Río.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 25.0.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0747.

Nº Expediente: 89.41.612.808.
Denominación obra: Construcción 8 Uds. EGB C/ Ortega y Gasset Los Palacios.
Importe programado Mill./Pts./año: 89 10.0; 90 39.0.
Crédito: 9.18.19.602.01.000.6.0747.
10.18.19.602.01.000.6.0000.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1989, por la que se autoriza en funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial en el centro privado de Educación Especial Nuestra Señora de los Milagros, de El Campillo (Huelva).

Examinado el expediente promovido por A.S.P.R.O.M.I.N., entidad titular del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de los Milagros», de El Campillo (Huelva), por el que se solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial en donde se impartan enseñanzas de este nivel de Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Huelva.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial, de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Nuestra Señora de los Milagros», con los datos que a continuación se detallan y a partir del curso 1989/1990.

Titular: A.S.P.R.O.M.I.N. Asociación Protectora de Minusválidos de la Cuenca Minera.

Domicilio: Camino Real s/n.

Localidad: El Campillo.

Provincia: Huelva.

Número de puestos escolares: 1 unidad.

Enseñanzas: Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas. Rama Agraria. Profesión Jardinería y Horticultura.

Segundo. La citada Sección quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional «Cuenca Minera», de Riotinto (Huelva).

Tercero. El profesorado, así como las elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, afín de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizado.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo; estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 15 de mayo de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifican el número de puestos escolares a varios centros privados de Formación Profesional.

Examinados los expedientes presentados por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que se relacionan a continuación, solicitando modificación del número de puestos escolares con que han sido autorizados.

Considerando los informes preceptivos de las Inspecciones Educativas y Unidades Técnicas de los Delegaciones Provinciales correspondientes.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre Régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministe-

rial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974 de requisitos mínimos a reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por los Centros que se relacionan se ha ajustado a la normativa vigente.

Esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto autorizar a los centros que a continuación se relacionan, las modificaciones en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizados con la capacidad siguiente:

Código de Centro: 14002352.
Centro de 1º Grado «Nuestra Señora de las Mercedes».
Titular: HH. Mercedarias de la Caridad.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Domicilio: c/ Doña Aldonza nº 4.
Capacidad total de puestos escolares:
Formación Profesional de 1º Grado: 160.

Código de Centro: 18004197.
Centro de 1º Grado «Caja de Ahorros».
Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.
Domicilio: Avda. de América s/n.
Capacidad total de puestos escolares:
Formación Profesional de 1º Grado: 80.

Código de Centro: 18009006.
Centro de 1º Grado «Jorbalón».
Titular: Adoratrices Esclavas Smo. y la Caridad.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.
Domicilio: Carretera Pinas Puente s/n.
Capacidad total de puestos escolares:
Formación Profesional de 1º Grado: 200.

Sevilla, 17 de mayo de 1989.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 715/89).

Don Aníbal Ollero de Sierra Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Sevilla.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 1182/88-4 a instancia de Banco Español de Crédito, contra Dª María Josefa Carranza Rodríguez y D. Francisco Eduardo Campos Naranjo, en reclamación de 3.224.019 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir de pago a dicha parte demandada, María Josefa Carranza Rodríguez y Francisco Eduardo Campos Naranjo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días haga efectiva la cantidad reclamada.

Dado en Sevilla, a 9 de junio de 1989.- El Secretario.

EDICTO (PP. 729/89).

Don Aníbal Ollero de Sierra Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Sevilla.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 1359/88, instado por Antonio Fuentes Fernández, Dolores y José Antonio Martín Vera y Pastora, Pablo y Leonardo Martín Lozada, contra Antonio Monclava González y Luisa Briz Izquierdo, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día veintiocho de julio del corriente año, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así misma se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 3.000.000 ptas. para la finca registral nº. 9.187 y 1.800.000 ptas. para la finca registral núm. 9.185, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado a en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por los menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinada al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Al Parcela de tierra, término de Lora del Río, al sitio nombrado El Salazar y Aljarafe, con una cabida de tres hectáreas, cincuenta y dos áreas y veinte y siete centiáreas. Linda; al Norte, con carretera

de Alcolea del Río y finca de la Cooperativa Algodonera Nuestra Señora de los Reyes; al Sur, con finca de igual procedencia que ésta, adjudicada a Doña Isabel Briz Izquierdo, y con el arroyo del Churri; al Este con el indicado arroyo del Churri, y al Oeste con la repetida finca de Doña Isabel Briz Izquierdo. Esta finca sólo es susceptible de división respetando la unidad mínima de cultivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 118 del tomo 464, libro 145, finca núm. 9.187, inscripción primera.

B) Rústica, parcela de tierra, término de Lora del Río, el sitio nombrado El Salazar y Aljarafe, con una cabida de cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y diecisiete centiáreas. Linda; al Norte, con carretera de Alcolea del Río; Sur, con el arroyo del Churri; Este con finca de igual procedencia que ésta adjudicada a D. Isabel Briz Izquierdo y con la finca de dicha procedencia adjudicada a D. Mateo Briz y Briz y Doña Isabel y Doña Luisa Briz Izquierdo y por el Oeste, con finca de referida procedencia adjudicada a Don Mateo Briz y Briz. Esta finca sólo es susceptible de división respetando la

unidad mínima de cultivo. Inscrita en el Registro de la propiedad antes citado al folio 114 del libro 145, toma 468, finca núm. 9.185, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas la finca registral nú. 9.187 y 1.800.000 ptas. la finca registral núm. 9.185.

Para el caso de que resulte desierta, se señala para que se lleve a efecto la segunda subasta el día veintiséis de septiembre próximo a la misma hora, por el 75 por ciento de las valoraciones de la primera y para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala por tercera vez para el día veinticuatro de octubre del corriente, sin sujeción a tipo, entendiéndose que, caso de que hubiese de suspenderse algunas de las subastas señaladas, por causas de fuerza mayor, se entenderán señaladas para el día siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Sevilla, a 1 de junio de 1989.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: Cursos sobre introducción o la Informática, sistema operativo. MS-2, paquete integrado OPEN ACCESS II y correo electrónico para personal de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía. (PD. 739/89).

Se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica «Cursos sobre introducción a la informática, sistema operativo MS-DOS, paquete integrado OPEN ACCESS II y correo electrónico para personal de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía».

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas).

Plazo de ejecución: 6 meses, a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación, avenida República Argentina, nº 25, 7ª planta de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres: «Sobre Nº 1 Documentación»: contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 4 del Pliego. «Sobre Nº 2 Proposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica, con arreglo al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación avenida República Argentina, nº 21 bajo en Sevilla, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 3 u 8, Categoría C.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en avenida República Argentina, nº 21, 1ª planta de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 19 de junio de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación. Reparación fachadas grupo José Antonio, en Córdoba
Expediente. AR-13302-RPV-9C (CO-89/O2P)
Sistema de adjudicación. Contratación directa
Empresa adjudicataria. Francisco Rodríguez Civico
Presupuesto de adjudicación. 14.861.292
Baja de adjudicación. 0,0%

Denominación. Reparación grupo 250 viviendas Pº Blas Infante, en Cádiz
Expediente. AR-13301-RPV-9C (CO-89/O1P)
Sistema de adjudicación. Contratación directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.)
Empresa adjudicataria. Texso S.A.
Presupuesto de adjudicación. 42.637.752
Baja de adjudicación. 0,65000%

Denominación. Reforma de instalaciones Bda. S. Sebastián 1º F. Vélez-Málaga
Expediente. AR-17305-RPV-9M (MA-89/O5P)
Sistema de adjudicación. Contratación directa
Empresa adjudicataria. Constructora San José S.A.
Presupuesto de adjudicación. 22.450.000
Baja de adjudicación. 0,01251%

Denominación. Reparación baj. y fach. Torres de Hércules, Cádiz
Expediente. AR-12302-RPV-9K (CA-89/O2P)
Sistema de adjudicación. Contratación directa
Empresa adjudicataria. Texsa S.A.
Presupuesto de adjudicación. 22.608.582
Baja de adjudicación. 1,30001%

Denominación. Reparación Sector I, Bda. Portada Alta, en Málaga
Expediente. AR-17308-RPV-9M (MA-89/O8P)
Sistema de adjudicación. Contratación directa
Empresa adjudicataria. Texsa S.A.
Presupuesto de adjudicación. 20.541.628
Baja de adjudicación. 0,30000%

Denominación. Reparación Bloq. A-5, A-6 y A-7 Polígono Arroyanes, en Linares

Expediente. AR-16301-RPV-9J (J-89/O1P)
Sistema de adjudicación. Cont. directa (Art. 18.1, Ley 10/1988 de 29 dic.)
Empresa adjudicataria. Texso S.A.
Presupuesto de adjudicación. 31.367.426
Boja de adjudicación. 0,49751%

Denominación. Reparación fachadas y urbanización «Huerto Las Balas»; Chiclana F.
Expediente. AR-12301-RPV-9K (CA-89/O1P)
Sistema de adjudicación. Contratación directa
Empresa adjudicataria. Gaesa S.A.
Presupuesto de adjudicación. 47.367.150
Boja de adjudicación. 9,85000%

Sevilla, 3 de junio de 1989.— El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrata de obras que se cita (FJ88000016) (Res. P-41/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «T.S. en 180 has. y eliminación de residuos en 215 has. en Montes Occidentales de la Cuarta Brigada y de 140 has. en Monte Matabegid, provincia de Jaén»
Fecha de adjudicación definitiva: 2 de junio de 1989
Importe de adjudicación: 37.300.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Iberville, S.A.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita (FJ88000046) (Res. P-42/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «T.S. en el Monte: «Gamanoa, Castaño y Rivera», T.M. de Valverde del Camino, en los Montes, «Las Algaidilas y el Guijo y Pastoruelo» del T.M. de Niebla»
Fecha de adjudicación definitiva: 2 de junio de 1989
Importe de adjudicación: 44.601.170 ptas.
Empresa adjudicataria: D. Fco. Lucas Ramírez.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministros que se cita (FJ89000026) (Res. P-43/89)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «482 Toldos con sus correspondientes accesos y 8 motores blindados de 50 H.F. para el vivero automatizado de «Lugar Nuevo» en la provincia de Jaén»

Fecha de adjudicación definitiva: 13 de junio de 1989
Importe de adjudicación: 12.307.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Torrezaf, S.A.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 732/89).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa en procedimiento abierto la obra que a continuación se indica.

Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avd. de República Argentina, nº 21, planta 3ª.

Forma de adjudicación: Subasta con admisión previa.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción de un C.P. de 24 Uds. en Bda. Pino Montano de Sevilla.

c) Presupuesto: 213.336.077 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª teléfono 45 99 99, Extensión 5655.

Fecha límite para solicitar los documentos: 4.07.89.

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente a los licitadores interesados.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 14.07.89.

Dirección o los que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sito en la Avd. de República Argentina, Nº 21-3ª planta.

Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

Fecha, hora lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del día 28.07.89, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avd. República Argentina, Nº 21, planta 3ª.

Fianza y garantías exigidas: La especificada en las cláusulas 7.3.4. y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y de pago: Pagos a cuenta, de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en la cláusula 7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: 20 días siguientes a la adjudicación provisional, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

Otras informaciones: El día 25 de julio de 1989 la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente expediente ha sido declarado de urgencia o todos los efectos previstos en el Art. 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» con fecha 8 de junio de 1989.

Sevilla, 8 de junio de 1989.— El Director General, (Orden de 17.2.89), Luis Porras Guijosa.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa los obras que se indican. (PD. 733/89).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican.

Construcción de un Instituto de B.U.P. de 480 p.e. en Alhama de Almería.

Presupuesto tipo de licitación: 124.592.884 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

Fianza provisional: Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que debe ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3º, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla. En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de junio de 1989.- El Director General, (Orden de 17.2.89), Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa las obras que se indican. (PD, 734/89).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican.

Construcción de 320 p.e., SUM y obras varias en el Instituto de F.P. de El Ejido. (Almería).

Presupuesto tipo de licitación: 68.275.445 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

Fianza provisional: Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasifica-

dos, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que debe ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3º, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21; 3º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla. En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de junio de 1989.- El Director General, (Orden de 17.2.89), Luis Parras Guijosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CONCURSO (PP. 692/89).

Objeto. El suministro de víveres, artículos de limpieza, prendas confeccionadas y tejidos con destino a las Centros Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla durante el segundo semestre de 1989, según detalle de las relaciones que figuran unidas al expediente.

Tipo de licitación. Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 67.305.056 ptas. que se abonará con cargo al Presupuesto vigente.

Plazos. Las entregas se efectuarán con la periodicidad que señale la Administración del Centro respectivo y en la forma que se indica en el Pliego de Condiciones.

Fianzas. Provisionales:

Aceites	50.000 ptas.
Azúcar	15.000 ptas.
Café	2.000 ptas.
Chocolate/cacao	25.000 ptas.
Carne	100.000 ptas.

Pollo	40.000 ptas.
Conservas vegetales	5.000 ptas.
Vegetales congelados	20.000 ptas.
Conservas de pescado	2.000 ptas.
Espicias/Sal	3.000 ptas.
Chacinas y fiambres	30.000 ptas.
Frutas y verduras	100.000 ptas.
Harinas	4.000 ptas.
Huevos	50.000 ptas.
Leche y derivados	80.000 ptas.
Yogurt	10.000 ptas.
Legumbres	15.000 ptas.
Pastas	4.000 ptas.
Galletas	16.000 ptas.
Pescado congelado	80.000 ptas.
Sopas y caldos	10.000 ptas.
Vinagres y vinos	2.000 ptas.
Artículos de limpieza	75.000 ptas.
Prendas confeccionadas	80.000 ptas.
Tejidos	45.000 ptas.

Definitivas: 6% del primer millón; 4% de los cuatro millones siguientes; 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar. La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en los Servicios Generales, Negociado de Contratación, sita en Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1, de Sevilla).

Al mismo tiempo que la proposición, pero independientemente, se presentará paquete conteniendo muestras de cada uno de los artículos ofertados, en la forma que se señala en el art. 4 del Pliego de Condiciones Técnicas. En el exterior del mismo se hará constar: «Muestra de

Las ofertas podrán referirse a uno, varios o a la totalidad de los artículos a suministrar.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Modelo de Proposición

Don, vecino de, con domicilio en Calle núm. con D.N.I. núm. en su propio nombre (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha, y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro de que se especifica en la documentación técnica que se acompaña, en la cantidad de (en letras, sin céntimos) pesetas, efectuando la entrega en plazo que se le indique (se relacionarán los artículos y los precios unitarios de cada uno de ellos, así como el número de orden correspondiente a la muestra que se acompaña).

Este escrito se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantas origine el Concurso, será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1989.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EDICTO. (PP. 701/89).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1989, acordó aprobar el pliego de condiciones para la concesión, por concurso público, del uso privativo de un terreno de dominio pública, de 3.500 m² de superficie, sito en las inmediaciones del Muelle, con destino a la instalación de una carpa y cuatro módulos de servicios hoteleros.

El precitado pliego, juntamente con su expediente, queda expuesto al público a fines reclamatorios en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincial o en el de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA).

Simultáneamente con el comienzo del cómputo del período anterior, los interesados podrán formular sus proposiciones, necesariamente en modelo oficial, durante el término de veinte días hábiles a partir del que siga a la postrera publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA).

En el caso de que se entablasen reclamaciones contra el pliego de condiciones que rige este concurso, la licitación se aplazará hasta la resolución de las mismas.

Las respectivas proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en días laborables, de 9 a 12,45 horas, teniendo lugar el acto de apertura de plicas en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 12 horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la última aparición de este edicto en uno de los dos diarios oficiales precedentemente señalados.

Plazo de concesión: Tres años.

Fianza provisional: Setenta y cinco mil pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4% del importe del remate del canon inicial, multiplicado por 3.

MODELO DE PROPOSICION

«D., vecino de domiciliado en, con DNI n.º, expedido en, el día, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Chipiona en el Boletín Oficial de, n.º, de fecha, para la adjudicación, por concurso público y por un período de tres años, de la utilización privativa de un terreno de uso público municipal, de 3.500 m² de superficie, sito en las inmediaciones del Muelle, en el que se instalará una carpa, con destino a celebración de actos recreativos, culturales, de esparcimiento público, etc., y cuatro módulos de servicios hoteleros.

2. El suscribiente manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

3. Declara baja su responsabilidad no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4.º y 5.º del R.C.C.L., de 9.1.53, y en el R.D. Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

4. Adjunta documento justificativo, fotocopia de carta de pago, de haber prestado la garantía provisional de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

5. Acompaña fotocopia del DNI, autenticada por el Secretario de la Corporación.

6. Propone como canon anual e inicial de la concesión, la cantidad de pesetas (reflejar este dato primero en letra y luego en número), lo que supone un aumento de pesetas sobre el que figura como mínimo en el pliego de condiciones.

7. Acompaña los restantes documentos a los que se refiere la cláusula décimo tercera del repetido pliego de condiciones.

8. Acepta plenamente, y por tanto sin ninguna clase de reservas, el pliego de condiciones del respectivo concurso y cuantas obligaciones y responsabilidades se deriven del mismo como licitador y, si lo fuese, como adjudicatario del concurso.

..... a de de 1989.
El Licitador.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona».

Chipiona, 9 de junio de 1989.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9252/A.T.) (PP. 654/89).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la instalación de lmt. subterránea y centro de transformación tipo interior, en C/ María Auxiliadora de Rociana.

A los efectos prevenidos en el artº 9º., del Decreto 2617/66, y artº. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 2 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de LMT. Subterránea y Centro de Transformación tipo Interior en C/ Mº Auxiliadora de Rociana, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Electricidad del Condado, S.A.
 Domicilio: Gravina, 31. Sevilla.
 Lugar donde se va a establecer: Rociana.
 Finalidad de la misma: Distribución de energía eléctrica.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto Ptas.: 6.706.143

LINEA ELECTRICA

Origen: Secc. General de Rociana. 3
 Final: CT. C/ María Auxiliadora.
 T.M. Afectados: Rociana.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Kms: 0,295.
 Tensión de servicio: 15 KV.
 Conductores: 1 x 150 Al 12/20 KV.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 250 + 100 KVA.
 Relación de Transformación: 15-20 KV-380/220 V.
 Expte. 9.252 AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 1, 3º. planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de mayo de 1989.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública de los afectados de la obra que se cita (JA-2-SE-183).

Obra: JA-2-SE-183. «Acondicionamiento de la carretera SE-461, de El Saucejo a Algamitas, p.k. 0,0 al 9,900».

Con fecha 22 de febrero de 1989 fue aprobado el proyecto referenciado y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados o partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con la prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial -Sección Expro-

piaciones- C/ O'Donell, 21-2º planta de Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 6 de junio de 1989.- El Delegado, Amador López Muñoz.

Relación que se cita. Término Municipal de El Saucejo.

Finca nº	Propietarios	Naturaleza	Superficie
1	D. Francisco Viñas Sánchez	Labor	580
2	D. Antonio García Díaz	Labor	700
3	D. José Palop González	Labor	1.400
4	D. Antonio Moreno González	Labor	260
5	D. Juan Naranjo Carrasco	Labor	230
		Olivar	1.580
6	D. Alonso Ordóñez Robles	Olivar	490
7	D. Diego Bernal Méndez	Olivar	150
8	Hros. de Juan Gómez Hernández	Olivos	730
9	D. José González Mármol	Olivos	140
10	D. Antonio Salazar Compos	Olivar	340
11	D. Liborio Jerez Rupérez	Olivar	550
12	D. Francisco Martín Gago	Olivar	810
13	D. Angel Montes Muñoz	Olivar	1.450
14	D. Augusto Naranjo González	Labor	1.290
15	D. Vicente García Sánchez	Olivar	3.240
16	D. Juan Gago Gago	Labor	830
17	D. José Cuevas Quirós	Labor	30
18	D. Antonio González Cuevas	Labor	80
19	D. José Sánchez Lozano	Olivar	750
		Labor	790
20	D. Antonio Verdugo Cárdenas	Olivar	2.640
		Labor	1.350
21	D. Juan García Cárdenas	Olivar	370
		Labor	970
22	D. Manuel Valle Martínez	Labor	430
23	Dª Isabel Cabrera Delgado	Labor	1.420
24	D. Antonio Gordillo Verdugo	Olivar	2.040
		Labor	140
25	D. Manuel Verdugo Zayas	Labor	
26	D. Juan Peréz Real	Labor	2.370
27	D. Juan Gallardo Martínez	Labor	2.060
28	D. Francisco Díaz Maldonado	Labor	2.140
29	D. José Caparota	Labor	1.190
30	D. Cristóbal Vega Vega	Labor	1.050
31	D. Juan Torrejón Cabeza	Labor	1.280
32	D. Alfonso Torrejón Cabeza	Labor	
33	D. Miguel Pérez Reyes	Monte Bajo	7.570
34	D. Alonso Robles Moreno	Monte Bajo	2.280
		Labor	620

Término Municipal de Algamitas.

Finca nº	Propietarios	Naturaleza	Superficie
1	D. Manuel Cárdenas Pineda	Regadío	70
2	D. Francisco Marín Vargas	Monte Bajo	9.660
3	D. Antonio Torrejón Cabeza	Labor	1.100
4	D. Juan Torrejón Cabeza	Olivar	310
5	Dª María Torrejón Cabeza	Labor	580
6	D. Gaspar Castellano Gómez	Labor	480
7	D. Antonio Almagro Cabello	Labor	140
8	D. Juan Lara Marín	Labor	2.260
9	D. Miguel Jurado García	Labor	1.170
10	D. Bernabé Gil Ovellana	Labor	560
11	D. Juan Salas Rodríguez	Labor	530
12	D. José García Valle	Labor	520
13	D. Manuel Aguilera Cabello	Labor	890
14	D. Francisco Espinosa Morón	Labor	160
15	D. Juan Romero Díaz	Labor	620
16	D. José Calderón Fruto	Labor	690
17	D. José Cabrera Cuevas	Olivar	740
18	D. Andrés Sánchez Marín	Olivar	1.120
		Labor	50
19	Hros. Hormigo González	Olivar	
20	D. Antonio Luque	Labor	1.910
21	D. Francisco Campos Gracia	Olivar	1.050

		Labor	840
22	D. José Verdugo Pardiguero	Labor	130
23	D. Juan Montero Martín	Olivar	290
24	D. Antonio González Linero	Olivar	470
25	D. Manuel González Porra	Labor	200
		Olivar	50
26	D. Cristóbal Hormigo González	Labor	410

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-3-J-118).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: JA-4-J-118. Acondicionamiento del trazado y mejora del firme de la J.H. 7048 de Villanueva del Arzobispo al Tranco, p.k. 1,900 al 6,100.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 1989, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamenta, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Día 12 de julio de 1989

- de 10,30 a 11,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 1 a la 12
- de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 13 a la 24
- de 12,30 a 13,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 25 a la 37
- de 13,30 a 14,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 38 a la 50
- de 16,30 a 17,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 51 a la 62
- de 17,30 a 18,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 63 a la 74

Día 13 de julio de 1989

- de 10,30 a 11,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 75 a la 86

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17-1° del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

N° de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie m ² .
1	Manuel Olmedo García	Cereal	44
2	Antonio Alguacil Gómez	Cereal	43
3	Hermanos Molina Rodera	Cereal	233
4	Joaquín Frías Oset	Olivos	64
5	Francisco Muñoz Martínez	Cereal	119
6	Hermanos Gallardo Ruiz	Cereal	96
7	Aurelio Cano Rodríguez	Olivos	120
8	Dionisio Bueno Bueno	Olivos	360
9	D. José Pellón Velasco	Olivos	254
10	D. Ramón Sánchez Asensio	Almendros	390
11	D. Fernando Mármol Moreno	Olivos	420
12	D. Francisco Martínez Sánchez	Olivos	58

13	D ^a María Romero Molina	Olivos	111
14	D. Fernando Mármol Moreno	Olivos	395
15	D. Fernando Mármol Moreno	Olivos	285
16	D. José Piernas Adón	Olivos	315
17	Hermanos Molina Rodera	Olivos	380
18	Hermanos Molina Rodera	Olivos	480
19	D. Pedro González López	Olivos	115
20	D ^a Carmen Moreno Requena	Olivos	84
21	D. Alfonso Muñoz Martínez	Olivos	154
22	D. Alfonso Muñoz Martínez	Olivos	29
23	D. Francisco Martínez Sánchez	Olivos	260
24	D. Francisco Martínez Sánchez	Olivos	235
25	D. Melchor Sánchez Moreno	Olivos	190
26	D ^a Gimena del Pozo López	Olivos	243
27	D ^a Cormen Galera López	Olivos	255
28	D. Fidel Fernández Martínez	Olivos	292
29	D ^a María Jesús García Romero	Olivos	184
30	D. Pedro Fernández Muñoz	Olivos	100
31	D. Alejo Fernández Muñoz	Olivos	160
32	D. Juan Linares Román	Olivos	149
33	Hrdos. D. Antonio Uceda Sánchez	Olivos	73
34	Hrdos. de Juan Medina Fajardo	Olivos	66
35	D. Juan José Rubio Berzosa	Olivos	183
36	D. José Muñoz Muñoz	Olivos	223
37	D. Miguel Muñoz Requena	Olivos	140
38	D. Manuel Vizcaino Fernández	Olivos	70
39	D. Ignacio Gutiérrez Martínez	Olivos	130
40	D. Pedro Villarreal Valle	Olivos	137
41	D. Diego Piner Agudo	Olivos	44
42	D. Luis Valero Sánchez	Olivos	-
43	D. Luis Valero Sánchez	Olivos	194
44	D ^a Aurelia Fernández Moreno	Olivos	203
45	D. Cayetano Fernández Molina	Olivos	-
46	D ^a María Yester de la Piedra	Olivos	202
47	Hermanos Molina Rodera	Olivos	252
48	Hrdos. D. Juan Medina Fajardo	Olivos	67
49	D. Pedro García Palomares	Olivos	570
50	Municipio (Fuente Martín Cano)		113
51	D ^a Dolores Adán Martínez	Olivos	340
52	D. José Antonio Gules García	Olivos	2.339
53	Hrdos. D. Juan Medina Fajardo	Olivos	-
54	D. Vicente Sánchez Vaño	Olivos	1.814
55	D. Vicente Ruiz Cano	Olivos	320
56	D. Vicente y D ^a Rosario Ruiz Cano	Almendros	620
57	D. Vicente Ruiz Cono	Almendros	28
58	Cooperativa San José	Arbolados	
		Disp.	960
59	D. Miguel Muñoz Requena	Olivos	87
60	D. José Perales Fernández	Olivos	610
61	D. José Perales Fernández	Olivos	455
62	Carretera del Tranco	Olivos	920
63	D. Miguel Muñoz Requena	Olivos	-
64	D. Sebastián López Martínez	Olivos	-
65	D. Miguel Muñoz Requena o Esposa	Olivos	310
66	D. Miguel Muñoz Requena o Esposa	Olivos	420
67	D. Pedro Muñoz Muñoz	Olivos	-
68	D. Antonio José Muñoz Alvarez	Olivos	350
69	D. Antonio José Muñoz Alvarez	Olivos	30
70	D ^a Encarnación Fernández Requena	Olivos	280
71	D. Antonio José Muñoz Alvarez	Olivos	1.230
72	Hrdos. de D. Sebastián Gallego Ballesteros	Olivos	1.270
73	D ^a María Rosario Cano Arjona	Olivos	64
74	Hrdos. de D. Sebastián Gallego Ballesteros	Olivos	340
75	Realenga y Barranco	-	240
76	D. José María Piner Soria	Olivos	2.520
77	D. Sebastián Gallego Martínez	Olivos	-
78	D. Diego Sánchez Marín	Olivos	-
79	D. Salvador Martínez Carrillo	Olivos	600
80	Dolores Camacho Padilla	Olivos	2.450
81	Desconocido		
82	D. Antonio Fernández Guerrero	Olivos	2.085
83	D ^a Rosario Ruiz Cano	Olivos	-
84	D ^a Teresa Arroyo Muñoz	Olivos	-
85	D ^a Dolores Camacho Padilla	Olivos	-
86	D. Manuel Olivas Navarro y D. Manuel Bago Bedmar	Olivos	730

Jaén, 13 de junio de 1989.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-4-J-149).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la C.JH.7048 de Villanueva del Arzobispo al Tranco de Beas p.k. 5,2 al 26,0»

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 1989, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Día 13 de julio de 1989

de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 1 a 12

de 12,30 a 13,30 horas, propietarios y titulares fincas n° 13 a 26

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido amitar en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17-1° del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

N° de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie m ²
1	D. Francisco Cruz Martínez	Olivar	1.780
2	D. Sebastián Robles Martínez	Olivar	950
3	Dª María Dolores Bueno Segura	Olivar	750
4	D. Alfonso Carrillo Alvarez	Olivar	420
5	D. Francisco López Muñoz	Olivar	400
6	D. José María Vaño Mingo	Olivar	1.580
7	Desconocido	Olivar	350
8	D. Andrés Romero García	Olivar	310
9	Dª Balbina de Espejo Bueno	Olivar	350
10	D. José Ramón González Gallego	Olivar	380
11	D. Marcelino Sáez Fernández	Monte Alto	950

12	Dª Angeles Sáez Fernández	Monte Alto	650
13	Dª Eugenio Carrascosa Bago	Olivar	1.100
14	Dª Eugenia Carrascosa Bago	Olivar	1.350
15	D. Esteban Arroyo Román	Olivar	220
16	D. Juan Fernández Mesa	Olivar	380
17	Hermanos Sánchez Bueno	Olivar	420
18	D. Luis Buena y Hermanos	Olivar	350
19	D. Manuel y D. Eugenia Salas		
	Hoyo	Olivar	400
20	Dª Gloria Torres Galvín	Olivar	150
21	Dª Ana Josefa Cabrera Galvín	Chalet	380
22	D. Juan Cabrera Ruiz	Olivar	200
23	D. Manuel Alcalá Alejo	Olivar	250
24	D. Antonio José López Morales	Olivar	190
25	D. Mariano Asensio López	Olivar	150
26	García Franco, S.A.	Olivar	330

Jaén, 14 de junio de 1989.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 670/89).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril del año en curso, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, en relación al uso previsto en el Plan Parcial Balbuena-Los Rosales, en orden a posibilitar el intercambio del uso deportivo previsto junto al actual Centro Escolar por el escolar existente en la esquina de la c/ Jabugo con la Carretera de Tráfico Pesado; de conformidad con el Art° 128 del Reglamento de Planeamiento se expone al público en las Oficinas de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Andalucía y Provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 30 de mayo de 1989.- El Secretario General.- El Alcalde.

AGUAS DEL PUERTO, EMPRESA MUNICIPAL, SA

ANUNCIO. (PP. 694/89).

Con fecha 22.12.88 se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el Reglamento de Saneamiento cuyo texto figura transcrito en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz del día 8 de mayo de 1989, publicándose el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final de la expresada norma.

El Puerto de Santa María, mayo de 1989.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.